

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce
Secretario de Gobierno y Hacienda

María Marta Grancelli
Secretaria de Acción Social

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 453/19
DIAMANTE, 01-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota presentada por el Gerente de la Sucursal Diamante de la Firma SILCAR, Sr. CEBALLOS DIEGO SEBASTIAN, D.N.I.N° 27.395.380, Expte. Letra "S" N°2648; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que el cheque N°27508653, por la suma de \$8.891,15.- (Pesos Ocho mil ochocientos noventa y uno con 15/100), de la Cuenta Corriente N° 604533/1 – NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A, librado a favor de SCHONFELD OSCAR Y OTROS SH.-, fue extraviado, razón por la que no se presentó a cobrarlo;

Que realiza denuncia policial en fecha 22 de octubre de 2019, en Jefatura Departamento Diamante, sobre lo ocurrido;

Que la Sra. Tesorera Municipal solicita de acuerdo a lo expuesto, se dicte el instrumento legal para proceder al reemplazo del citado cheque, verificando en la conciliación bancaria que está pendiente de cobro;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en función de las responsabilidades que le caben,

proceder anular y reemplazar el cheque, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al siguiente detalle:

Cta Cte: N° 604533/1 – NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. –
Cheque N°27508653 por \$8.891,15.- a favor de SCHONFELD OSCAR Y OTROS SH.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 454/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$2.040,64.- (Pesos Dos mil cuarenta con 64/100) de la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la

suma de \$2.040,64.- (Pesos Dos mil cuarenta con 64/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.040,64.- (Pesos Dos mil cuarenta con 64/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 455/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada por el Asesor Letrado Adjunto Municipal, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC.N°23.810.804; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de

cuenta, por la suma de \$620,00.- (Pesos Seiscientos veinte), destinados a solventar gastos de tasa de justicia, en el juicio caratulado: "BRUNO PABLO JAVIER Y OTRA S/USUCACION"-Expte. Nº12776.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 – F244- T.I, por la suma de \$620,00.- (Pesos Seiscientos veinte), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 456/19
DIAMANTE, 04–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada por el Director de Cultura y Turismo Municipal, Sr. MADDONI MARCELO ROBERTO, M.I. Nº 17.745.316; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a los distintos gastos que demande la realización de eventos programados para el mes de noviembre del corriente año, según el siguiente detalle:

-Día 03 – Muestra anual de Talleres Culturales Municipales.

-Día 08 y 09 – Tercer Gran Encuentro Numismático y Filatélico.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Turismo Municipal, Sr. MADDONI MARCELO ROBERTO, M.I. Nº 17.745.316, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 05- "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 457/19
DIAMANTE, 04–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre los depósitos bancarios en la cuenta Nº24100029/84 – "Banco Nación Argentina", efectuados por Prefectura Naval Argentina, en fecha 23/10/19, las sumas de \$658,29.- y \$315,00.-, de Tasa de Obras Sanitarias; por el Sr. Parizzia Hugo el día 23/10/19, la suma de \$739,53.-, de Tasa General Inmobiliaria; por el Banco Nación Argentina, en fecha 25/10/19, la suma de \$718.581,32.- y \$195.115,28.-, correspondiente al

pago de Tasa de Comercio; y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el día 29/10/19, la suma de \$117.481,37.-, de Multas de Tránsito; lo que hace un total de \$1.032.890,79.- (Pesos Un millón treinta y dos mil ochocientos noventa con 79/100;

Que por las características de los mismos debían ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.032.890,79.- (Pesos Un millón treinta y dos mil ochocientos noventa con 79/100), de la cuenta Nº24100029/84 – "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.032.890,79.- (Pesos Un millón treinta y dos mil ochocientos noventa con 79/100), de la cuenta Nº24100029/84 – "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 458/19
DIAMANTE, 05–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 05 de noviembre de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a las transferencias en la cuenta Nº24100029/84 – "Banco

Nación Argentina”, efectuadas con fecha 29/08/19 por un importe de \$79.059,18.- (Pesos Setenta y nueve mil cincuenta y nueve con 18/100); del 17/10/19 por \$20.412,48.- (Pesos Veinte mil cuatrocientos doce con 48/100); y del 15/10/19 por \$18.009,71.- (Pesos Dieciocho mil nueve con 71/100), correspondiente al “CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE INFRAACCIONES” entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Diamante, convalidado según Decreto Nº429/19;

Que por las características de los mismos debían ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$117.481,37.- (Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 37/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$117.481,37.- (Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 37/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 459/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 06 de noviembre de 2019, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados de la cuenta corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, al 31/10/19, de lo que surge una diferencia por la suma de \$117.481,37.- (Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 37/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$117.481,37.- (Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 37/100), de la cuenta corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$117.481,37.- (Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 37/100), y el depósito a la cuenta corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 460/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 06 de noviembre de 2019, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 07 y 08 de noviembre del corriente año.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 461/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 05 de noviembre de 2019, presentada por el Asesor Letrado Adjunto Municipal, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$6.140,00.-

(Pesos Seis mil ciento cuarenta), destinados al pago de multa por la incomparecencia a la primera audiencia de los autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA CRISTINA Y OTRO C/ HEREDEROS DE NOGUERA JOSE LISANDRO, NOGUERA JOSE RUBEN Y OTROS S/ ORDINARIOS – EXPTE. Nº83392.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 – F244- T.I, por la suma de \$6.140,00.- (Pesos Seis mil ciento cuarenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 462/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, partir de las 12:00Hs. del día 07 de noviembre de 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Acción Social Municipal, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante Decreto Nº151/19.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, a partir de las 12:00Hs. del día 07 de noviembre de 2019 hasta el día 08 de noviembre de 2019, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. Nº 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 463/19
DIAMANTE, 11–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deporte Municipal, Leonardo F. Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de otorgarle a la Senda Peatonal Diamante – Strobel, el nombre del diamantino "Humberto "Beto Perasso";

Que motiva la presente, el de reconocer en Beto Perasso lo realizado por el Deporte Diamantino, el Ciclismo y el Pedestrismo, organizador de grandes competencias donde estuvieron las más grandes figuras del Ciclismo Argentino de la época y también del Atletismo;

Que fue un gran deportista dedicado al ciclismo, organizando carreras de Ciclismo Doble Paraná – Diamante; Que fue promotor de Atletas, precursor de las Maratones en la ciudad de Diamante;

Que esta Gestión Municipal reconoce su dedicación al deporte, de manera desinteresada y sin descanso, realizando una fuerte contención social en los niños y adolescentes, por lo que considera un justo homenaje que su nombre se perpetúe en la Senda Peatonal Diamante – Strobel, próxima a inaugurarse.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Imponer el nombre de "HUMBERTO "BETO" PERASSO", a la Senda Peatonal Diamante – Strobel.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los familiares, etc.

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 464/19
DIAMANTE, 11-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota fecha 28 de mayo de 2019, presentada por la Sra. Jefe Departamento Cultura Municipal, GIMENEZ GRACIELA, Legajo Nº142, Expte. Letra "G" Nº1427; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la designe en la categoría 10 del Escalafón Municipal, estando encuadrada en la actualidad con el Grupo 2, Nivel III, Categoría 8, luego

de haber concursado el cargo de Jefe Departamento Cultura; Que motiva la presente ya que posee una antigüedad de 27 años en la Dirección de Cultura y se ha capacitado para realizar el mejor desempeño en el Museo Regional Diamante, presentado varios proyectos y llevando a cabo la inauguración de las Salas de Reserva Técnica del mismo;

Que ha finalizado la carrera Universitaria de Técnica Museóloga; Que la Dirección de Administración de Personal, informa que la agente GIMENEZ GRACIELA, D.N.I.Nº16.610.032, Legajo Nº142, reviste la Categoría 8, Grupo 2, Nivel III, designada como Jefe Departamento Cultura a partir del 01/01/2018, según Decreto Nº733/17;

Que de acuerdo a lo autorizado quedaría encuadrada con el Grupo 2, Nivel III, Categoría 10 (8 a 12), "Jefe Departamento Cultura";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el instrumento legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese, a partir del 01 de noviembre de 2019, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. GIMENEZ GRACIELA, D.N.I.Nº16.610.032, Legajo Nº142, quedando encuadrada con Categoría 10, Grupo 2, Nivel III - (8 a 12)- "Jefe Departamento Cultura".

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 465/19
DIAMANTE, 11-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese a partir del 1º de Diciembre de 2019, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc. S.M.B.-

ANEXO I

28 RICLE PABLO ANDRES
26.858.677
7
01/12/15
8
GRUPO 2 NIVEL II

44 ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
32.580.625

3
21/12/15
4
GRUPO 2 NIVEL I

86PALMA NOELIA GIOVANNA
33.656.477
4
01/12/15
5
GRUPO 2 NIVEL I

92CORONEL JORGE RAMON
34.196.504
3
21/12/15
4
GRUPO 2 NIVEL I

120 MARTINEZ MARIEL LUCIA
32.373.608
4
01/12/15
5
GRUPO 2 NIVEL I

143 CABALLERO DIEGO MARTIN
29.538.860
3
21/12/15
4
GRUPO 2 NIVEL I

145 BROCHERO DAIANA AYELEN
35.028.385
3
21/12/15
4
GRUPO 2 NIVEL I

150EBERLE CLAUDIO DANIE
28.135.09
6
21/12/15
7
GRUPO 3 NIVEL III

155 PIAN TANIDA JUAN CARLO
22.305.308
3
21/12/15
4
GRUPO 3 NIVEL I

164
BRAVO CELSO MATIAS
34.810.858
1
21/12/15
2
GRUPO 1 NIVEL I

173
LOPEZ IVANA GABRIELA
31.539.060
3

21/12/15
4
GRUPO 2 NIVEL I

205
LEDESMA DALINA PAOLA
28.527.558
11
01/12/15
12
GRUPO 2 NIVEL IV

219
DREHER ALEXIS GERMAN
37.466.360
3
21/12/15
4
GRUPO 2 NIVEL I

270
MOSQUEDA JOSE MANUEL
27.668.753
3
01/12/15
4
GRUPO 1 NIVEL II

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 466/19
DIAMANTE, 11-NOVIEMBRE- 2019**

VISTO :

La nota de fecha 11 de noviembre de 2019, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” al 31/10/19, de lo que surge una diferencia por la suma de \$152.618,54.- (Pesos Ciento cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 54/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$152.618,54.- (Pesos Ciento cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 54/100), de la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 –

“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$152.618,54.- (Pesos Ciento cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 54/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 467/19
DIAMANTE, 12-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere la Reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH, Legajo N°081, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), a partir del mes de Diciembre/2019;

Que consultada la Dirección de Administración Personal Municipal, ésta informa que la agente FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH, D.N.I.N°25.287.671, Legajo N°81, fue designada en el Área de la Juventud, según Decreto N°363/18, como auxiliar administrativa, y de acuerdo a lo autorizado pasaría a desempeñarse en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con la misma categoría, grupo y nivel;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del mes de Diciembre de 2019 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH, D.N.I.N°25.287.671, Legajo N°81, quien pasará desde el Área de la Juventud Municipal a desempeñarse en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 468/19
DIAMANTE, 12-NOVIEMBRE – 2019**

VISTO

El Decreto N°92/19 de fecha 13 de marzo de 2019; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2019, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub Parcial 14-“Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

- A N E X O I -

LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES

ACOSTA GIANNAVALENTINA
49.713.935
200.-

AGUIRRE ANA BELEN
53.006.148
200.-

AGUIRRE YAMILE
48.824.122
200.-

ALARCON DELFINA ABIGAIL
202.060
200.-
ALARCON MARIA EUGENIA
47.845.814
200.-

ALARCON LARA MORENA
52.256.507
200.-

ALBORNOZ AGUSTINA MARIEL
49.440.723
200.-

ALGARAÑAZ NARELLA LUJAN
52.256.525
200.-

BLASON PLANISCIG JONATHAN
48.336.188
200.-

BORGEAT AMBAR NARELLA
52.254.776
200.-

BRITOS ARIANA NICOLE
49.440.727
200.-

BRITOS SOLANGE JOSELIN
49.713.954
200.-

BRITOS DYLAN NICOLAS
49.440.726
200.-

BRITOS MEDRANO IARA BELEN

52.260.386
200.-

BRITOS ROBIRA JIMENA EVELYN
47.980.680
200.-

BURNE ULISES ARIEL
48.336.198
200.-

CABRAL LUDMILA AYELEN
49.225.268
200.-

CACERES TIARA KEILA
49.225.266
200.-

CANTERO WENDY DARIANA
49.713.959
200.-

CASTAÑO JACQUELINE ROCIO
48.202.026
200.-

CHAPARRO JULIANA ESTEFANIA
48.336.144
200.-

CORBALAN IVANA NOEMI
48.202.006
200.-

CORBALAN WALQUIRIA NAIARA
52.948.094
200.-

CORREA JERONIMO ZACARIAS
49.440.734
200.-

CORREA CANDELA ANGELICA
50.474.374
200.-

CORREA SELENE XIOMARA
49.440.786
200.-

CORREA FITERMAN DULCE MARIA
50.285.309
200.-

CUEVAS BAUTISTA LEONARDO
50.748.472
200.-

CUEVAS LAUTARO EXEQUIEL
54.156.285
200.-

DAMBORIANA JAZMIM ISABEL
51.422.430
200.-

DIAZ XIOMARA MAITEN
51.021.120
200.-

DIAZ LEILA NORALI
49.713.924
200.-

DOMINGUEZ JULIETA MARIEL
49.225.254
200.-

DUARTE BRISA MAYRA
50.126.152
200.-

FEDUN BENJAMIN AMADEO
52.491.285
200.-

FERNANDEZ MARIELA AGUSTINA
51.021.172
200.-

FERNANDEZ ULISES ARIEL
53.251.400
200.-

FERNANDEZ RITA ANA LUZ
52.260.370
200.-

GAITAN WENDY NICOL
51.422.422
200.-

GARCIA MARTINA ALEXIA
49.566.348
200.-

GARCIA TEO NICOLAS
51.021.102
200.-

GAUNA ANTONELLA JACKELINE
48.231.074
200.-

GAUNA DIEGO MARTIN
48.824.119
200.-

GIMENEZ MARIA JUANA
47.845.808
200.-

GOMEZ NAIARA LUNA
50.126.163
200.-

GOMEZ MIGUELES TIAGO JOAQUIN
53.251.384
200.-

GONZALEZ THIAGO NAHUEL
51.422.402

200.-	200.-	MUÑOZ JULIANA MAGALI 49.713.995 200.-
HAUFF YAGO ALEJANDRO 50.126.121 200.-	MAMANI ZOE NARELLA 53.110.772 200.-	NIEVA URIEL DYLAN 51.422.410 200.-
HERRERA ERIK AILTON 51.323.956 200.-	MARIGNAC BRUNO JOSE 52.254.790 200.-	NIEVA NAIARA ANTONELLA 50.126.144 200.-
HOLLMANN CORBALAN ADRIANA NAHIARA 49.566.301 200.-	MARTIN LUDMILA ADRIANA 49.566.354 200.-	NIEVAS SOFIA JAZMIN 48.551.163 200.-
INVINKEBIED MAGALI 48.551.110 200.-	MARTINEZ BENJAMIN ALEXANDER 52.822.399 200.-	NIEVAS LAUREANO RUBEN 48.202.023 200.-
LEDESMA AXEL LIONEL 49.861.222 200.-	MARTINEZ LUCIA BELEN 49.713.963 200.-	NORIEGA SOFIA AILIN 50.126.169 200.-
LEIVA ANGEL JUAN CRUZ 54.007.740 200.-	MARTINEZ NAZARENO NAHUEL 50.477.365 200.-	NORIEGA AYRTON NAHUEL 49.713.975 200.-
LEIVA LUCCA GABRIEL 50.748.481 200.-	MARTINEZ FRICKEL RUBEN EITAN YAIR 52.730.193 200.-	ORTEGA THIAGO BAUTISTA 49.225.224 200.-
LEIVA NAHIARA MELANY 50.285.171 200.-	MARTINEZ FRICKEL NARAYAN OWEN ARIEL 51.021.145 200.-	ORTEGA ALMA LUCIA 50.748.473 200.-
LEIVA ORTEGA MORENA AILIN 50.748.448 200.-	MENDEZ SOFIA ROMINA 48.551.104 200.-	OSUNA JUAN MIGUEL 49.861.245 200.-
LOPEZ LUCIANO SAMUEL 46.976.597 200.-	MIÑO ANTONELLA 48.336.149 200.-	OSUNA RICARDO BENJAMIN 49.861.246 200.-
LOPEZ IVAN NICOLAS 48.324.109 200.-	MIÑO GONZALEZ IRINA 48.336.150 200.-	PARRONE AYRTON YAIR 49.713.985 200.-
LOPEZ JENNIFER JANET 47.845.820 200.-	MONZON ROMAN PATRICIO JAVIER 49.713.986 200.-	PARRONE AGUSTINA AMELIE 49.440.717 200.-
LOPEZ ALAN ALEXANDER 49.019.736 200.-	MOREIRA YULIET AITANA 51.021.170 200.-	PEREYRA RODRIGO CATRIEL 49.440.773 200.-
LOPEZ RODRIGUEZ BRYANNA GIANELLA 49.225.283 200.-	MUÑOZ VICTORIA 49.440.766 200.-	PEREYRA BENJAMIN 52.260.305 200.-
LUTO IAN TIZIANO MIJAE 48.551.190 200.-	MUÑOZ ARIANA BETSABE 53.477.400 200.-	PEREYRA GERALDINE SOLEDAD 51.118.806 200.-
MALEIKA JULIAN GAEL 53.475.438	MUÑOZ LIONEL BAUTISTA 50.285.359 200.-	RAMALLO LARA AILIN 48.202.035

200.-
RAMALLO ZAPATA KIARA MAILEN
52.732.225
200.-
RAMOS LUTO LIAN MATEO
54.007.722
200.-
RAMOS LUTO ALMA NARELLA
52.144.454
200.-
REINOSO MIA LUJAN
49.566.364
200.-
REINOSO TIANA GUADALUPE
52.256.512
200.-
REISCH SILVA TIAGO EMANUEL
52.948.097
200.-
RICLE JACQUELINE DEL ROSARIO
48.202.063
200.-
RIOS VIOLETA
50.474.303
200.-
RIOS BRENDA SALOME
52.256.511
200.-
RIOS RICARDO JESUS
50.748.408
200.-
RIVERO MILAGROS ALEXIA
52.822.400
200.-
RIVERO JOSUE DAVID
49.713.958
200.-
ROBLES ALBORNOZ MIA MAGALI
51.422.413
200.-
ROBLES ALBORNOZ MORENA
GUADALUPE
49.713.901
200.-
RODRIGUEZ KEILA GERALDINE
47.980.694
200.-
ROMAN FACUNDO EMANUEL
48.551.197
200.-

ROMAN MARIA CRISTINA
49.225.212
200.-
ROMERO VICTORIA XIMENA
51.422.417
200.-
RUBIO ARIANA ALEXIA
48.202.009
200.-
RUBIO SOFIA BELEN
50.474.343
200.-
RUBIO ANGELINA AYLEN
50.474.344
200.-
RUBIO MAXIMILIANO
50.748.462
200.-
RUBIO SANTINO ALEXANDRO
53.811.627
200.-
RUBIO BYRON ALEXANDER
52.948.075
200.-
RUBIO LUISANA GERALDINE
49.566.355
200.-
RUIZ HERBEL DESIREE XIOMARA
48.476.086
200.-
SANCHEZ EVER CRISTIAN
50.474.321
200.-
SANCHEZ LAUREANO JUAN
49.861.223
200.-
SANCHEZ FERNANDO VALENTIN
52.610.756
200.-
SANCHEZ AGUSTIN DANIEL
50.493.429
200.-
SANCHEZ FITERMAN MIA SELENE
50.285.378
200.-
SANTA MARIA ALAN ZAHIR
48.202.093
200.-

SANTA MARIA SANTINO EMANUEL
50.748.441
200.-
SCHMIDT SOL JULIANA
49.512.238
200.-
SCHMIDT SERGIO ANGEL
48.622.018
200.-
SEIB VALENTINA NATALI
52.948.058
200.-
SORIA JAVIER DAMIAN
49.566.389
200.-
SORIA THIAGO MARTIN
49.018.261
200.-
SOTO MAXIMO SEBASTIAN
50.285.301
200.-
TABORDA BRISA ANTONELLA
49.018.284
200.-
TABORDA ALMA CELESTE
49.440.777
200.-
TABORDA ZAPATA INDIANA LUJAN
52.495.614
200.-
TEVES AYRTON ARIEL
50.748.438
200.-
TOFFOLI AARON ISMAEL
49.566.325
200.-
TORRES ANA LUZ
50.126.155
200.-
TORRES MELODY MAITENA
49.018.296
200.-
VERA REY SABINA
48.551.129
200.-
VILLANUEVA MORA MILAGROS
53.253.974
200.-

VILLAR MARIA ITATI
50.285.335
200.-

VILLAR JOSE MIGUEL
51.118.847
200.-

ZAPATA ABRIL AGOSTINA
50.474.328
200.-

ALBORNOZ TIAGO EMMANUEL
48.824.112
200.-

RAMOS YOEL NICOLAS
50.474.367
200.-

GIMENEZ MARIA SOFIA
50.748.495
200.-

MOREIRA KEVIN JAVIER
47.410.224
200.-

HUGO AMIRA ASTRID
48.488.651
200.-

LOPEZ GERONIMO CATRIEL
52.256.527
200.-

ORTEGA ZOE MARIANA
52.495.650
200.-

BEJARANO LARA GUADALUPE
53.112.508
200.-

GERK CELESTE ANAHI
49.713.974
200.-

KLUG AGUSTINA JOSELIN
50.444.178
200.-

MARTINEZ KEILA SOFIA
50.126.103
200.-

GONZALEZ GERMAN ALEXANDER
48.551.183
200.-

MALDONADO MILA INES
53.251.355
200.-

GONZALEZ KEVIN LIONEL
48.823.037

200.-

GONZALEZ ALMA DANIELA
50.126.135
200.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE -
STROBEL - MES NOVIEMBRE/2019.-

162 ASISTENCIAS de \$ 200,00.-
C/U MES NOVIEMBRE/2019

\$ 32.400,00.-

TOTAL
\$ 32.400,00.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 469/19
DIAMANTE, 12-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de fecha 30 de octubre de 2019, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación de la Agente, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I.Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante.

Que por Resolución Nº 98/19 de fecha 02 de octubre de 2019, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. MORALES MARTA ALICIA, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la Agente, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I.Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 01 de diciembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I.Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 01 de diciembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 470/19
Diamante, 13 de Noviembre de 2019

ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 17/19

VISTO:

El Decreto Nº 436/19 que dispone un llamado a Licitación Privada Nº 17/19, con el objeto de adjudicar una maquina Prensa Enfardadora semiautomática destinada a la "Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se recibe la siguiente propuesta de la empresa DEISA (Desarrollo de Equipos Industriales S. A.) que cotiza por el total de lo solicitado;

Qué analizada la misma se emiten los respectivos dictámenes: legal, técnico y contable adjuntos al expediente, correspondiendo adjudicar conforme a lo expresado; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma de: DEISA (Desarrollo de Equipos Industriales S. A.) con domicilio en Calle J.L. Caula 2875 –Área Industrial – PAER S2300-, de la Ciudad de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente ítem:

Ítem 1: Una (1) Prensa Enfardadora (compactador), vertical modelo EV05, para prensar plásticos, papel/cartón y bolsas. Alta capacidad de compactación para lograr fardos de hasta 250 Kgs. Con dimensiones de 0.9 x 0.6 x 1.2m, Fuerza de prensado 20 toneladas.

Actuación electrohidráulica, comando con válvula manual y enclavamientos de seguridad.

Motor 7.5 CV 1500 RPM trifásico normalizado IEC, bomba hidráulica de engranajes y tanque de aceite de gran capacidad.

Estructura cerrada, sin partes móviles a la vista, cámara de compactación con puerta frontal en el sector de carga, con enclavamiento de seguridad, con eyector de fardos.

Comando eléctrico mediante guardamotor o contactor con relevo térmico.

La marca de los equipos es DEISA, Ind. Nacional contando con garantía de fábrica por el período de 12 meses.-

El importe total de esta adjudicación asciende a la suma de \$ 496.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario tendrá a cargo los gastos de traslado, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento adjudicado como así también todos los materiales necesarios, los cuales deberán ser de primera calidad y marca, debiendo adjuntar manuales de especificaciones técnicas y de mantenimiento, como así también la instrucción del personal Municipal que tendrá a cargo las tareas de reciclado.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 07 - Part. Parcial 57 - "Bienes de Capital".- P.T.R.S.U.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. IMPUESTO A LAS GANANCIAS: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la

D.G.I. y sus modificaciones. IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE LA ENTREGA: Dentro de los 30 a 45 días de la adjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 471/19
DIAMANTE, 19-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/11/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma modifica el Artículo 3º de la Ordenanza Nº1344, que quedará redactada de la siguiente manera:

"...ARTICULO 3º: Donase a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), una fracción de la Manzana "C" (473), compuesta de una superficie de 3.088,85m2.; una fracción de la Manzana "E" (474), con una superficie de 405,55m2. y una fracción de la Manzana "A"

(472), con una superficie de:968,60m2., con el cargo de construcción de viviendas para agremiados en la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) y una fracción de la Manzana "E" (474), compuesta de una superficie aproximada de: 2.663,42m2., con el cargo de construcción de viviendas para agentes agremiados en la FEDERACION ENTRERRIANA DE TRABAJADORES MUNICIPALES (FESTRAM) / SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (SOEM), ambos inmuebles pertenecientes al "LOTEO EJERCITO" (Parte de la Ex Quinta 16), cuyas superficies definitivas surgirán de la mensura a practicarse y/o aprobarse por la Dirección General de Catastro..."

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1501, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 472/19
DIAMANTE, 19-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/11/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Otorga en comodato al Sr. PUJATO JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 39.840.532, CUIT Nº 20-39840532-4, con domicilio en calle Moreno Nº 542, de nuestra ciudad, UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Departamento

Diamante, ciudad de Diamante, Zona Puerto Nuevo, compuesto de una superficie de 1.508,74 m², excluidas las instalaciones donde funcionó la Balanza de la Ex Junta Nacional de Granos, dentro de los siguientes líneas, límites y linderos: al NORTE: línea de 34,30 mts. con calle pública que lo separa del Club Náutico Diamante; al ESTE: líneas de 23,50 mts., de 3,20 mts. y 65,00 mts. con más terreno Municipal; al SUR: línea de 18,00 mts. con remanente Municipal; y al OESTE: con Pelo de Agua, 18,00 mts. y con borde de barranca, 47,00 mts. del Río Paraná, para ser destinado a GUARDERÍA NAÚTICA como actividad principal, afines y demás servicios a usuarios de embarcaciones y visitantes en general.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1502, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 473/19
DIAMANTE, 19-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/11/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere a la Municipalidad de Diamante a la Ley Provincial Nº10.366, de fecha 29 de abril de 2015.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación,

conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1503, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 474/19
DIAMANTE, 20-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Secretario Hacienda Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo la Secretaria de Acción Social Municipal, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante Decreto Nº151/19.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. Nº 13.183.845, a partir de las 10:00hs. del día 20 de noviembre de 2019, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que

corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 475/19
DIAMANTE, 20-NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 20 de noviembre de 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Cultura y Turismo Municipal, sobre la transferencia realizada en fecha 11/11/19, en la cuenta corriente Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), proveniente del Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, correspondiente a un Aporte no Reintegrable según Resolución Nº1032 MCyC, Expte. Nº2286341, destinado a la “XXVII Edición de Diamante en Teatro”, realizada en el corriente año;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta presupuestaria 12105 - “Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso de la transferencia realizada en fecha 11 de noviembre de 2019, en la cuenta corriente Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil),

proveniente del Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, correspondiente a un Aporte no Reintegrable N°1032 MCyC, Expte. N°2286341, destinado a la "XXVII Edición de Diamante en Teatro".

ARTICULO 2º: El importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), se ingresará a la cuenta presupuestaria N°12105 - "Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 476/19
DIAMANTE, 20 -NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/11/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°382/19, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se convalida el Convenio para la puesta en Marcha y Funcionamiento del CENTRO de ACUICULTURA DE DIAMANTE (CE.A.DI) suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA DE LA NACION. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1504, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 477/19
DIAMANTE, 21-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota presentada en fecha 19 de noviembre de 2019, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hizo uso de la licencia los días 14/11/19 y 15/11/19, y la Dra. María Laura Chemez, Leg. N° 16, hizo uso de la licencia anual los días 03/10/19; 21/10/19; 22/10/19 y 01/11/19, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.N°13.183.341, Legajo N°58, los días 21/10/19; 01/11/19 y desde el día 14/11/19 hasta el día 18/11/19, inclusive, sin realizar ambas tareas, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración de Personal;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo

considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaria, a la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, los días 21/10/19; 01/11/19 y desde el 14/11/19 al 18/11/19, inclusive, sin ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°478/19
DIAMANTE, 21-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la Baja de Asistencia Estudiantil, correspondiente a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2019, respectivamente, por motivo de no presentarse a cobrar, por parte de la beneficiaria GERK CELESTE ANAHI, D.N.I. Nº49.713.974, según el siguiente detalle:

- Mes AGOSTO/2019 - DECRETO Nº319/19 - \$200,00.-
 - Mes SEPTIEMBRE/2019 - DECRETO Nº370/19 - \$200,00.-
 - Mes OCTUBRE/2019 - DECRETO Nº406/19 - \$200,00.-
- Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de Baja la Asistencia Estudiantil, correspondiente a la beneficiaria GERK CELESTE ANAHI, D.N.I. Nº49.713.974, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y según el siguiente detalle:

- Mes AGOSTO/2019 - DECRETO Nº319/19 - \$200,00.-
- Mes SEPTIEMBRE/2019 - DECRETO Nº370/19 - \$200,00.-
- Mes OCTUBRE/2019 - DECRETO Nº406/19 - \$200,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 479/19
DIAMANTE, 21–NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de fecha 20 de noviembre de 2019, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación de la Agente, Sra. BUSCHIAZZO MIRTA ODILA, D.N.I. Nº 06.393.150, Legajo Nº115, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante.

Que por Resolución Nº 113/19 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. BUSCHIAZZO MIRTA ODILA, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la Agente, Sra. BUSCHIAZZO MIRTA ODILA, D.N.I. Nº 06.393.150, Legajo Nº115, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 30 de noviembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. BUSCHIAZZO MIRTA ODILA, D.N.I. Nº 06.393.150, Legajo Nº115, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de noviembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 480/19
DIAMANTE, 21–NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de la Dirección de Recursos Humanos Municipal de fecha 20 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al Decreto Nº469/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, por el que se Dispone el Cese de Servicios de la agente, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I. Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de noviembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 98/19 de fecha 02 de octubre de 2019, mediante la cual la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la agente citada, el beneficio jubilatorio, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que en los considerandos y en el Artículo 1º del mencionado decreto consta que a la agente le corresponde disponer el cese partir del día 01 de diciembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde en consecuencia rectificar el tercer párrafo de los considerandos y el Artículo 1º del Decreto Nº469/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos jubilatorios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el tercer párrafo de los considerandos y el Artículo 1º del Decreto Nº469/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, quedando expresado de la siguiente manera:

DONDE DICE:.. “Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la Agente, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I. Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 01 de diciembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.”

“ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra.

MORALES MARTA ALICIA, D.N.I. Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 01 de diciembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN...”

-DEBE DECIR:

“...Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la Agente, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I. Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 30 de noviembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.”

“...ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I. Nº 11.107.187, Legajo Nº192, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de noviembre de 2019, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN...”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 481/19
DIAMANTE, 22–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 22 de noviembre de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$655,92.- (Pesos Seiscientos cincuenta y cinco con 92/100) de la cuenta Nº2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 -

“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$655,92.- (Pesos Seiscientos cincuenta y cinco con 92/100), de la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$655,92.- (Pesos Seiscientos cincuenta y cinco con 92/100), de la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 482/19
DIAMANTE, 25–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 19 de noviembre de 2019, presentada por el Presidente del Consejo de Administración Ente Autárquico Puerto Diamante, Expte. Letra “E” Nº1314; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se proceda a rescindir la adscripción a partir del día 20 de noviembre de 2019, del Agente de Planta Permanente, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC. Nº 26.275.954, Legajo Nº 279, que le fue otorgada según Decreto Nº14/19 de fecha 10 de enero de

2019, cuya vigencia era hasta el día 30 del corriente mes y año;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos a partir del día 20 de noviembre de 2019, los alcances del Decreto Nº14/19 de fecha 10/01/19, mediante el cual se otorga Adscripción al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC. Nº 26.275.954, Legajo Nº 279, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 483/19
DIAMANTE, 25–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 25 de noviembre de 2019, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 07/11/19 en la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$19.184,00.- (Pesos Diecinueve mil ciento ochenta y cuatro), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$14.000.- (Pesos catorce mil); y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2019;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto

por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 07/11/19 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma total de \$19.184,00.- (Pesos Diecinueve mil ciento ochenta y cuatro); proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$14.000.- (Pesos catorce mil); y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$19.184,00.- (Pesos Diecinueve mil ciento ochenta y cuatro), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 484/19
DIAMANTE, 25–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 25 de noviembre de 2019, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de noviembre del corriente año.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 485/19
DIAMANTE, 25–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Acción Social Municipal, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante Decreto N°151/19.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el día 26 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. N° 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 486/19
DIAMANTE, 26–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 26 de noviembre de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre los depósitos bancarios en la cuenta N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, del día 19/11/19 efectuado por el Banco Nación Argentina, por la suma de \$335.287,77.- (Pesos Trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 77/100), correspondiente al pago Comercio; Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$335.287,77.- (Pesos Trescientos

treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 77/100), de la cuenta N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$335.287,77.- (Pesos Trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 77/100), de la cuenta N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Secretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO N° 487/19
DIAMANTE, 26–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 21 de noviembre de 2019, presentada por el Director de Cultura y Turismo Municipal, Sr. MADDONI MARCELO ROBERTO, M.I. N° 17.745.316; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a los distintos gastos que demande la realización de “La Noche de los Museos”, que se realizará el día viernes 29 de noviembre del corriente año, en el Museo Regional y la reparación de CPU de la oficina de Cultura.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Turismo Municipal, Sr. MADDONI MARCELO ROBERTO, M.I. N° 17.745.316, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 05- “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Secretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO N° 488/19
DIAMANTE, 26-NOVIEMBRE -2019**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se considere la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DOC.N°13.379.045, Legajo N°23, en la Dirección de Cultura y Turismo Municipal, manteniendo la misma categoría, grupo y nivel; Que la Dirección de Administración Personal Municipal, informa que de acuerdo a lo autorizado corresponde la reubicación del agente ALVAREZ MIGUEL ANGEL, en la Dirección de Cultura y Turismo, con la misma categoría, grupo y nivel, dejando aclarado que actualmente se desempeña en el Centro de Acuicultura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DOC.N°13.379.045, Legajo N°23, quien pasará desde la Dirección de Desarrollo Local Municipal a desempeñarse en la Dirección de Cultura y Turismo Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Secretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO N° 489/19
DIAMANTE, 27–NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

El Decreto N°3270 del M.E.H.F., Expte. N°2327323/19 de fecha 25 de octubre de 2019, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el Artículo 1º establece a partir del 1º de Octubre de 2019, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes; Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°438/19 de fecha 24/10/19, Decreto N°2687/19 MEHF, se estableció el mecanismo para actualizar los Haberes Nominales, utilizables en la determinación de los tramos de cada asignación familiar, por los meses de Octubre/2019, Noviembre/2019 y Enero/2020; Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo

Deliberante, por lo que será refrendado por la Secretaria de Acción Social, A/C. Secretaria de Gobierno Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del mes de Diciembre de 2019, un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, Ley Nº 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

PRESTACION
TRAMO DE LAS ASIGNACIÓN
MONTO

- Asignación por Pre-natal e Hijo:

TRAMO I
\$ 2.525.-

TRAMO II
\$ 1.701.-

TRAMO III
\$ 1.026.-

TRAMO IV
\$ 527.-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes:

TRAMO I
\$ 8.227.-

TRAMO II
\$ 5.818.-

TRAMO III
\$ 3.671.-

- Asignación por Nacimiento

TRAMO I
\$ 2.943.-

TRAMO II
\$ 1.804.-

- Asignación por Adopción

TRAMO I
\$17.615.-

TRAMO II
\$10.846.-

- Asignación por Matrimonio

TRAMO I
\$ 4.407.-

TRAMO II
\$ 2.711.-

ARTÍCULO 2º: Los montos de los Haberes Nominales correspondientes a cada tramo, serán determinados en cada período, conforme al Decreto Nº438/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, y Decreto Nº2687/19 MEHF.

ARTÍCULO 3º: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1º de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTÍCULO 4º: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º La Dirección de Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTÍCULO 6º La Dirección de Liquidaciones Municipal aplicará los montos señalados en el Artículo 1º, según la Escala del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal

**DECRETO Nº 490/19
DIAMANTE, 28–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 28 de noviembre de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre el depósito bancario en la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, del día 19/11/19 efectuado por el Banco Nación Argentina, por la suma de \$1.149,94.- (Pesos Un mil ciento cuarenta y nueve con 94/100), correspondiente al pago Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas;

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.149,94.- (Pesos Un mil ciento cuarenta y nueve con 94/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.149,94.- (Pesos Un mil ciento cuarenta y nueve con 94/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 491/19
DIAMANTE, 28-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de fecha 28 de noviembre de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre la transferencia realizada en la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, del día 13/11/19 efectuado por el Banco Nación Argentina, por la suma de \$32.061,99.- (Pesos Treinta y dos mil sesenta y uno con 99/100), correspondiente al “CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE INFRAACCIONES” entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Diamante, convalidado según Decreto Nº429/19;

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$32.061,99.- (Pesos Treinta y dos mil sesenta y uno con 99/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$32.061,99.- (Pesos Treinta y dos mil sesenta y uno con 99/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social

A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 492/19
DIAMANTE, 29-NOVIEMBRE -2019

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Administración Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se considere la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. NUÑEZ JOEL ARGENTINO, D.N.I. Nº27.104.071, Legajo Nº166, para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Administración; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del día 11 de diciembre de 2019 del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. NUÑEZ JOEL ARGENTINO, D.N.I. Nº27.104.071, Legajo Nº166, quien pasará a desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 493/19
DIAMANTE, 29-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota presentada por el Director de Centro de Emisión de Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se considere la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. RIOS MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.856.572, Legajo Nº229, para

cumplir funciones en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir Municipal;

Que motiva dicho pedido que en esa área se hace necesario contar con personal dedicado a la tarea de Charla de Educación Vial y toma de examen de conducir, para lo cual se llevará a cabo la capacitación correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, RIOS MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.856.572, Legajo Nº229, quien pasará a desempeñarse en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 494/19
DIAMANTE, 29-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/11/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum Nº438/19, de fecha 24 de octubre de 2019, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, un incremento a partir del mes de Octubre de 2019 en los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares, Ley Nº5.729 y sus modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con capacidades diferentes.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027

Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1505, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 495/19
DIAMANTE, 29 -NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/11/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum Nº463/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la imposición del nombre "HUMBERTO "BETO" PERASSO", a la Senda Peatonal Diamante – Strobel.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

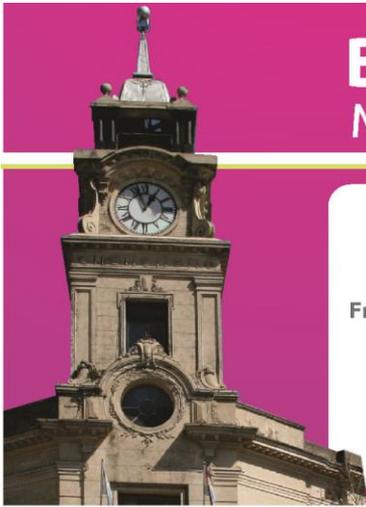
DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1506, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce
Secretario de Gobierno y Hacienda

María Marta Grancelli
Secretaria de Acción Social

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambios: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 969/19
DIAMANTE, 01-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LUNA JOANA LORENA
D.N.I.Nº34.196.836
\$8.000,00.-

CORONEL MARA VANESA
D.N.I.Nº38.262.821
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 970/19
DIAMANTE, 01-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ DAIANA ALEJANDRA
D.N.I.Nº40.992.676
\$8.000,00.-

IBARRA DAIANA AYELEN
D.N.I.Nº35.707.855
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 971/19
DIAMANTE, 01-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Acción Social A/C Secretaria de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARIANO CRISTIAN EDGARDO
D.N.I.Nº25.773.274
\$5.000,00.-

CORONEL EDUARDO SILVESTRE
D.N.I. Nº 39.258.966
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 972/19
DIAMANTE, 01-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Acción Social A/C
Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en esa
Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

ROMERO ALEXIS RUBEN
D.N.I. Nº 39.840.626
\$8.000,00.-

CEPEDA FABRICIO DANIEL
D.N.I. Nº 34.196.524
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 973/19
DIAMANTE, 01-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Acción Social A/C Secretaría de
Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para la Srta. CORONEL
PRISCILA MAGDALENA,
D.N.I. Nº 43.540.123, por haber
prestado colaboración en esa
Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

CORONEL PRISCILA MAGDALENA
D.N.I. Nº 43.540.123
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 974/19
DIAMANTE, 01-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Acción Social A/C Secretaría de
Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. GONZALEZ
Yael Maria Antonella,
D.N.I. Nº 31.196.429, destinado a
solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
a la siguiente persona y por el
concepto antes mencionado:

GONZALEZ Yael Maria Antonella
D.N.I. Nº 31.196.429
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 975/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por el Director
de Cultura y Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se
abone la subvención que le fue
otorgada a la Sra. ZAPATA JESICA

YOHANNA, D.N.I. N°35.707.969, por la suma de \$3.250,00.- (Pesos Tres mil doscientos cincuenta), mediante Resolución N°910/19 de fecha 15/10/19, a su Sra. Madre, LEONETTI GABRIELA NOEMI, D.N.I. N°22.305.154, pues no puede comparecer por encontrarse fuera de la ciudad; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. ZAPATA JESICA YOHANNA, D.N.I. N°35.707.969, por la suma de \$3.250,00.- (Pesos Tres mil doscientos cincuenta), mediante Resolución N°910/19 de fecha 15/10/19, a su Sra. Madre, LEONETTI GABRIELA NOEMI, D.N.I. N°22.305.154, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 976/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "S" N°2657, por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Secretaria de Actas y Correspondencias, Sra. SIAN ALEJANDRA MARIA, D.N.I.N°24.189.021, Legajo N° 025, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas Administrativas,

Organización Fiesta "Día Empleado Municipal";
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Secretaria de Actas y Correspondencias del S.O.E.M., Sra. SIAN ALEJANDRA MARIA, D.N.I.N°24.189.021, Legajo N° 025, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 977/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE -2019**

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "R" N°1699, por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la 4º Vocal Titular, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I.N°20.776.888, Legajo N°251, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas Administrativas, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal";
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, 4º Vocal Titular del S.O.E.M, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I.N°20.776.888, Legajo N° 251, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 978/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, Expediente Letra "T", N°2853, presentada por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 1º Vocal Titular, Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I.N°25.773.095, Legajo N°281, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativas, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal";
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, el 1º Vocal Titular del S.O.E.M., Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I.N°25.773.095,

Legajo N°281, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 979/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE – 2019

VISTO :

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "V" N°1063, por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 4º Vocal Suplente, Sr. VIVAS ANGEL HORACIO, D.N.I.N°12.064.457, Legajo N°127, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.) para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativas, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal"; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, el 4º Vocal Suplente del S.O.E.M., Sr. VIVAS ANGEL HORACIO, D.N.I.N°12.064.457, Legajo N°127, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 980/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019

VISTO :

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "R" N°1698, por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 5º Vocal Suplente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I.N° 30.391.003, Legajo N°224, a partir del día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativo, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal"; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 5º Vocal Suplente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I.N° 30.391.003, Legajo N°224, a partir del día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 981/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019

VISTO :

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "G" N°1525 por el Secretario General Y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Revisor de Cuenta, Sr. GIMENEZ JULIAN HORACIO, D.N.I.N°20.189.418, Legajo N° 37, desde el día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativas, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal"; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Revisor de Cuenta del S.O.E.M., Sr. GIMENEZ JULIAN HORACIO, D.N.I.N°20.189.418, Legajo N°37, desde el día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 982/19
DIAMANTE, 04-NOVIEMBRE-2019

VISTO :

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "B" N°1567, por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 3º Vocal Titular, Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I.N° 25.287.614, Legajo N°194, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc. a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativo, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal"; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 3º Vocal Titular del S.O.E.M., Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I.N° 25.287.614, Legajo N°194, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 983/19
DIAMANTE, 04–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2019, Expediente Letra "Z", N°339, presentada por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario General, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, D.N.I.N°21.567.344, Legajo N° 82, a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas Mantenimiento, Administrativas, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal"; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, DOC.N°21.567.344, Legajo N°82, Secretario General del S.O.E.M., a partir del día 01 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 984/19
DIAMANTE, 05–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota presentada el día 12 de septiembre de 2019, por el Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ATLAS DE DIAMANTE LIMITADA, Ing. Alejandro Calvo, Expte. Letra "A" N°1604; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal, en un 50% (cincuenta por ciento), por ser una Cooperativa de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza

N°1026 del Código Tributario, Parte Especial, Art. 29°, Inc. q); Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la COOPERATIVA DE TRABAJO ATLAS DE DIAMANTE LIMITADA, CUIT. N°30-71620206-9- Registro 4784 desde el 02/09/2019, con Expte Letra "C" N°3463 - Domicilio Comercial: Avda. General Mosconi N°724 de la Ciudad de Diamante, y se encuentra inscripta bajo la siguiente actividad:

- RUBRO N°511111: Venta al por mayor en omisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas;

- RUBRO N°151410: Elaboración de aceites y grasas vegetales sin reinar y subproductos, elaboración de aceite virgen;

- RUBRO N°153139: Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p. (excepto trigo);

Que la Ordenanza N°1026- Código Tributario Municipal – Parte Especial, TITULO II - establece en su: ARTICULO 29: de las exenciones: "Están exentos del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad: Inciso q) "... Las Cooperativas constituidas en la provincia, en un cincuenta por ciento (50%) de la tasa que hubiere correspondido en el ejercicio fiscal, a condición de que capitalicen un importe igual al tributo eximido. Este beneficio no alcanza a las actividades que desarrollen como supermercados, acopiadores, comisionistas, entidades bancarias, financieras no bancarias, aseguradoras y transporte de pasajeros por cualquier medio y en cualquier de sus formas..."; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, lo solicitado debe ser considerado en razón de la Ordenanza N°1026 – Código Tributario Municipal, por lo que corresponde aceptar la solicitud impetrada mediante el instrumento legal respectivo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la COOPERATIVA DE TRABAJO ATLAS DE DIAMANTE LIMITADA, CUIT. N°30-71620206-9-, Registro N°4784

desde el 02/09/2019, con Expte. Letra "C" N°3463 - Domicilio Comercial: Avda. General Mosconi N°724 de la Ciudad de Diamante, la exención en un cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre la siguiente actividad:

-RUBRO N°511111: Venta al por mayor en omisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas.

-RUBRO N°151410: Elaboración de aceites y grasas vegetales sin reinar y subproductos, elaboración de aceite virgen.

-RUBR. N°153139: Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p. (excepto trigo).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 985/19 DIAMANTE, 05-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLAR ANDRES RICARDO, D.N.I. N°22.305.123, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAR ANDRES RICARDO
D.N.I. N°22.305.123
\$6.300,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 986/19 DIAMANTE, 05-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019, presentada por la Secretaría de Acción Social A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. N°29.538.751, Matrícula N°924, "PSICOPEDAGOGA", quien presta servicios por el "PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA", en el Jardín Materno Infantil "LOS ENANOS TRAVIESOS", de la localidad de Strobel", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. N°29.538.751, Matrícula N°924, "PSICOPEDAGOGA", quien presta servicios por el "PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA", en el Jardín Materno Infantil "LOS ENANOS TRAVIESOS", de la localidad de Strobel", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$

8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto a la Partida Extrapresupuestaria 20060/1- "Plan Nacional Primera Infancia- Cuenta N°5030-Banco Nación".

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 987/19 DIAMANTE, 05-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019, presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Licenciada SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. N°26.143.318, M.P. N°735, "Trabajadora Social", quien presta servicios por el "PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA", en el Jardín Materno Infantil "LOS ENANOS TRAVIESOS", de la localidad de Strobel", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Licenciada SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. N°26.143.318, M.P. N°735, "Trabajadora Social", quien presta servicios por el "PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA", en el Jardín Materno Infantil "LOS ENANOS TRAVIESOS", de la localidad de

Strobel, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la Partida Extrapresupuestaria 20060/1- "Plan Nacional Primera Infancia- Cuenta N°5030 - Banco Nación".

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 988/19 **DIAMANTE, 05-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social Municipal A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. ROJAS DIEZ EUGENIA ANDREA, D.N.I.N° 35.387.699, Matrícula N°1982, Lic. en Psicología, quien presta servicios en el Área de la Mujer, por el término de DOS (2) MESES, a partir del mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. ROJAS DIEZ EUGENIA ANDREA, D.N.I.N° 35.387.699, Matrícula N°1982, Lic. en Psicología, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07-"Área de la Mujer", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 989/19 **DIAMANTE, 06-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien prestará servicios en la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de NOVIEMBRE/2019.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 96- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 990/19 **DIAMANTE, 06-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.N°26.276.154, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, de la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de NOVIEMBRE/2019.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.N°26.276.154, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 96- Sección 01

– Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 991/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra “A” Nº1629 por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la 1º Vocal Suplente Sra. AGUILAR LAURA PATRICIA, D.N.I.Nº 28.527.602, Legajo Nº319, desde el día 06 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de “Organización Fiesta “Día Empleado Municipal”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, 1º Vocal Suplente Sra. AGUILAR LAURA PATRICIA, D.N.I.Nº 28.527.602, Legajo Nº319, desde el día 06 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 992/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019, Expediente Letra “M”, Nº2154, presentada por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Revisor de Cuenta Suplente, Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº 25.287.696, Legajo Nº035, a partir del día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive ,acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativas, Organización Fiesta “Día Empleado Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Revisor de Cuenta Suplente, Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº 25.287.696, Legajo Nº035, a partir del día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 993/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra “R” Nº1701 por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la 2º Vocal Titular Sra. RIOS GRACIELA MERCEDES, D.N.I.Nº 17.517.920, Legajo Nº301, por el día 07 de noviembre de 2019, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de “Organización Fiesta “Día Empleado Municipal”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, 2º Vocal Titular Sra. RIOS GRACIELA MERCEDES, D.N.I.Nº 17.517.920, Legajo Nº301, por el día 07 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 994/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "R" N°1702 por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la 3º Vocal Suplente Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.N° 17.745.531, Legajo N°056, a partir del día 05 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Administrativas, Organización Fiesta "Día Empleado Municipal";
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, 3º Vocal Suplente Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.N° 17.745.531, Legajo N°056, a partir del día 05 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 995/19
DIAMANTE, 06–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

Las notas presentadas por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO MARIA CAROLINA
D.N.I.N°27.606.841
\$3.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
D.N.I.N°22.690.043
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 996/19
DIAMANTE, 07–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 07 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "G" N°1527 por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Revisora de Cuenta, Sra. GRANCELLI MARIA JOSE, D.N.I.N° 27.274.914, Legajo N°006, por el día 07 de noviembre de 2019, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de "Organización Fiesta "Día Empleado Municipal";

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Revisora de Cuenta Sra. GRANCELLI MARIA JOSE, D.N.I.N° 27.274.914, Legajo N°006, por el día 07 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 997/19
DIAMANTE, 11–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2019:

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC.N°12.619.927
\$ 4.300,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC.N°05.953.089
\$ 6.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. Nº14.299.329
\$ 6.800,00.-

GEUNA JUAN LUIS
DOC. Nº11.107.218
\$ 3.500,00.-

GONZALEZ ADRIANA INES
DOC. Nº30.390.958
\$ 5.500,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. Nº11.635.704
\$ 4.400,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DOC. Nº30.797.363
\$ 6.600,00.-

MOLINA ADRIAN NORBERTO
DOC. Nº34.810.557
\$ 6.600,00.-

ORTEGA MONICA GRACIELA
DOC. Nº26.275.822
\$ 6.600,00.-

PITAVINO SERGIO DANIEL
DOC. Nº21.984.081
\$ 6.600,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. Nº27.428.349
\$ 6.800,00.-

SAUCEDO ROMERO EMANUEL JESU
DOC. Nº33.751.519
\$ 6.600,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS
DOC. Nº27.832.775
\$ 2.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. Nº27.606.981
\$ 6.600,00.-

TOTAL
\$79.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 998/19
DIAMANTE, 11–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de OCTUBRE/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de OCTUBRE/2019:

ALCORCEL JUAN CARLOS
DOC. Nº13.024.152
\$ 8.500,00.-

ACEVEDO ROCIO GISEL
DOC. Nº42.592.906
\$ 7.000,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. Nº11.107.223
\$14.420,00.-

CORBALAN DANIELA BEATRIZ
DOC. Nº35.707.935
\$ 7.000,00.-
DIDERLE ROBERTO
DOC. Nº36.099.872
\$17.500,00.-

DIAZ MAXIMILIANO ALBERTO
DOC. Nº32.565.484
\$ 9.700,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DOC. Nº34.163.742
\$11.100,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
DOC. Nº11.101.016
\$ 9.400,00.-

FERNANDEZ ROXANA CARINA

DOC. Nº23.207.531
\$ 8.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC. Nº08.357.366
\$ 8.150,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDRO
DOC. Nº38.544.196
\$ 7.700,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC. Nº25.773.243
\$ 7.700,00.-

MEDRANO PABLO JAVIER
DOC. Nº39.027.843
\$ 5.000,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC. Nº34.196.876
\$ 7.700,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIANO
DOC. Nº26.276.093
\$ 8.150,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMON
DOC. Nº11.512.397
\$ 9.400,00.-

ROMERO LUIS ROGELIO
DOC. Nº10.281.489
\$ 1.500,00.-

RODRIGUEZ ANGEL AMBROSIO
DOC. Nº11.107.082
\$ 8.000,00.-

SANCHEZ GIULIANA XIMENA
DOC. Nº37.567.975
\$ 8.400,00.-

SANCHEZ MONICA SUSANA
DOC. Nº26.858.572
\$ 8.000,00.-

STURTZ RUBEN ATILIO
DOC. Nº18.304.458
\$ 8.000,00.-

ZAPATA CARLOS RAFAEL
DOC. Nº35.044.936
\$ 8.500,00.-

TOTAL
\$188.820,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 999/19
DIAMANTE, 11-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de OCTUBRE/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2019:

BRAVO LAURA ELIZABET
DOC. Nº35.707.902
\$ 7.000,00.-

CACERES NATALIA SOFIA
DOC. Nº34.810.999
\$ 4.100,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA S.
DOC. NºF4.986.356
\$ 4.000,00.-

CORREA CAMILA BELEN
DOC. Nº39.580.137
\$ 4.000,00.-

FAVOTTI JAZMIN MARIA
ANTONELLA
DOC. Nº39.027.908
\$ 3.000,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUEL
DOC. Nº31.874.143
\$ 6.000,00.-

FLEISCHMANN ERIKA GERALDIN

DOC. Nº38.544.144
\$ 4.000,00.-

FOGEL VALERIA NOEMI
DOC. Nº32.275.563
\$ 4.000,00.-

LEDESMA EDITH ELENA
DOC. Nº24.613.977
\$ 6.400,00.-

LEONETTI ANDREA ELIZABET
DOC. Nº28.527.752
\$ 6.000,00.-

LOPEZ SANDRA PATRICI
DOC. Nº22.514.330
\$ 4.000,00.-

MARTINEZ JORGE ANDRES
DOC. Nº16.531.868
\$ 6.500,00.-

MAYER GIAN FRANCO
DOC. Nº40.406.732
\$ 6.500,00.-

MEDINA SERGIO ADALBERTO
DOC. Nº24.592.678
\$ 5.500,00.-

PANDIANI CANCIANO IVAN LEONE
DOC. Nº36.269.419
\$ 6.500,00.-

TREVISAN MARIELA SUSANA
DOC. Nº22.690.184
\$ 5.000,00.-

URRISTE HUGO EMMANUEL
DOC. Nº34.810.762
\$ 6.000,00.-

VAZQUEZ CLAUDIO RICARDO
DOC. NºM5.922.489
\$ 1.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
DOC. Nº39.027.713
\$ 7.000,00.-

ZAPATA JUAN CRUZ
DOC. Nº37.567.945
\$ 5.000,00.-

TOTAL
\$101.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1000/19
DIAMANTE, 11-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de OCTUBRE/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2019:

ALSUGARAY STELLA MARIS
32.580.894
6.500,00.-

BARRETO CARLOS MIGUEL
30.648.760
3.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
6.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE
29.233.966
6.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
6.000,00.-

GARCIA CINTIA CARLA
37.289.254
6.000,00.-

LOPEZ BRIAN MATIAS
43.294.559
6.000,00.-

LOPEZ JONATHAN EZEQUIEL
42.464.038

3.000,00.-
 LOPEZ NELIDA FRANCISCA
 13.183.169
 5.500,00.-
 MONTANARIS DAIANA ANTONELLA
 34.810.643
 6.500,00.-
 PARRONI SILVIA PATRICIA
 33.312.710
 5.800,00.-
 RIOS ERBES HERNAN
 40.162.643
 6.000,00.-
 RIOS LUCRECIA ROSANA
 32.275.624
 5.200,00.-
 RIOS MARIA DEL CARMEN
 27.520.675
 7.000,00.-
 ROBIRA FERNANDEZ CLARISA
 39.840.540
 6.500,00.-
 ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
 31.539.010
 5.500,00.-
 SORIA MARIELA ROSANA
 22.690.043
 5.800,00.-
 VILLAR YOHANNA GABRIELA
 36.856.531
 6.500,00.-
 VONCH SABRINA DANIELA
 34.558.177
 5.500,00.-
 ZAPATA NORMA BEATRIZ
 26.276.384
 3.000,00.-
 ZAPATA IRIS LUISA
 26.858.619
 5.500,00.-
 TOTAL
 \$116.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 2 – Unidad de
 Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 2 - Función 40 - Sección
 01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 07 – “Comisión Municipal
 Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-
 MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
 Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1001/19
DIAMANTE, 11 -NOVIEMBRE- 2019

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
 Dirección de Servicios Públicos
 Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
 de las personas que han sido
 beneficiadas en la Dirección de
 Servicios Públicos Municipal, con el
 Programa de Inclusión Social
 Municipal (PISoM), creado por
 Ordenanza N°1003, Prorrogada la
 misma por Ordenanza N°1441,
 Promulgada con Decreto N°346/18,
 afectado O. Pública N°1, durante el
 mes de OCTUBRE/2019;
 Que Contaduría Municipal, informa
 la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
 correspondiente al Programa de
 Inclusión Social Municipal (PISoM),
 creado por Ordenanza N°1003,
 Prorrogada la misma por Ordenanza
 N°1441, Promulgada con Decreto
 N°346/16, a las personas detalladas
 a continuación, afectado O. Pública
 N°1, por el mes de OCTUBRE/2019.

ALMADA FLORENCIA SOLEDAD
 DOC.N°32.004.114
 \$ 6.800,00.-

ALBORNOZ ARACELI ESTEFANIA
 DOC.N°39.027.991
 \$ 6.000,00.-

AGUIRRE SUSANA GRACIELA
 DOC.N°31.141.397
 \$10.200,00.-

BASALDUA JOHANNA GRACIELA
 DOC.N°34.810.558
 \$ 5.900,00.-

BEJARANO JORGE LUIS

DOC.N°32.275.686
 \$ 7.000,00.-

BELLO TAMARA AYELEN
 DOC.N°38.920.683
 \$10.200,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
 DOC.N°22.305.258
 \$ 6.600,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
 DOC.N°33.656.475
 \$ 5.900,00.-

BRUSELARIO IRMA GRACIELA
 DOC.N°34.196.796
 \$10.200,00.-

BRUSELARIO ESTELA DEL CARMEN
 DOC.N°17.517.965
 \$10.200,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO
 DOC.N°28.527.576
 \$11.100,00.-

CARABALLO SANDRA VERONICA
 DOC.N°22.305.165
 \$ 5.600,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
 DOC.N°08.078.711
 \$ 7.000,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
 DOC.N°31.196.491
 \$ 5.300,00.-

CABRERA RUBEN ORLANDO
 DOC.N°29.538.887
 \$ 9.900,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
 DOC.N°22.690.454
 \$ 6.100,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIE
 DOC.N°39.258.998
 \$ 6.000,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
 DOC.N°38.544.136
 \$ 7.000,00.-

DENIZ CLAUDIO ALEXANDER
 DOC.N°32.580.939
 \$ 6.350,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
 DOC.N°38.262.813
 \$ 6.100,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
 DOC.N°29.538.638
 \$ 6.100,00.-

DIAZ MONICA RAQUEL
DOC.Nº22.690.278
\$ 5.700,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC.Nº29.980.078
\$ 7.000,00.-

DIAZ TANIA YAEL
DOC.Nº40.992.588
\$ 7.000,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC.Nº29.980.018
\$ 8.500,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.Nº14.634.702
\$ 7.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.Nº28.593.366
\$ 7.000,00.-

FABREGA BURGOS MARIA
ANTONELLA DOC.Nº34.810.812
\$ 6.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.Nº29.233.944
\$ 7.000,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.Nº20.249.449
\$ 6.800,00.-

FRANK FACUNDO DANIEL
DOC.Nº34.810.924
\$10.200,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC.Nº26.276.086
\$ 7.000,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.Nº30.391.074
\$ 7.000,00.-

FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC.Nº26.276.153
\$ 7.000,00.-

GARCIA SANDRA PAOLA
DOC.Nº36.856.626
\$ 6.100,00.-

GARCIA ALDANA DEL LUJAN
DOC.Nº40.695.442
\$12.000,00.-

GALIANO YAMIL ALEJANDRO
DOC.Nº37.562.969
\$ 6.800,00.-

GIMENEZ NAHUEL JESUAN
DOC.Nº38.170.635
\$10.200,00.-

GIMENEZ EDITH PATRICIA
DOC.Nº26.858.474
\$10.200,00.-

GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC.Nº26.858.585
\$ 2.600,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
DOC.Nº28.961.570
\$ 7.000,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.Nº23.857.379
\$10.300,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC.Nº29.538.767
\$ 5.900,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.Nº17.517.908
\$ 8.850,00.-

GONZALEZ MAURO RUBEN
DOC.Nº43.114.474
\$ 7.350,00.-

HERNANDEZ MARTIN ENRIQUE
DOC.Nº41.817.973
\$10.200,00.-

HIDALGO GONZALO EZEQUIEL
DOC.Nº33.312.892
\$ 3.200,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.Nº08.006.264
\$ 8.500,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC.Nº14.048.736
\$ 5.000,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
DOC.Nº28.876.454
\$11.400,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.Nº11.512.233
\$ 6.100,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.Nº34.810.828
\$ 5.600,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC.Nº20.776.560
\$ 7.000,00.-

LUCERO LUCIANA DEL VALLE
DOC.Nº24.562.211
\$ 3.100,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.Nº18.489.829
\$ 7.000,00.-

MALDONADO RICARDO JAVIER
DOC.Nº31.539.053
\$ 6.100,00.-

MARTIN PABLO RICARDO
DOC.Nº35.172.821
\$10.200,00.-

MARTIN MAIRA ROMINA
DOC.Nº34.810.760
\$10.200,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.Nº11.107.399
\$11.750,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC.Nº31.539.004
\$ 6.200,00.-

MARTINEZ BLANCA ROSA
DOC.Nº14.634.567
\$ 6.400,00.-

MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA
DOC.Nº25.773.232
\$ 7.000,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$ 6.600,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.Nº23.587.698
\$ 7.000,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.Nº05.406.684
\$ 7.000,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR
DOC.Nº43.114.452
\$ 5.900,00.-

MOYA MARIA SOLEDAD
DOC.Nº28.135.300
\$10.200,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DOC.Nº31.976.113
\$12.450,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL
DOC.Nº26.276.389
\$ 7.000,00.-

OLMEDO JORGE EUGENIO
DOC. Nº17.540.078
\$ 7.000,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC. Nº21.984.261
\$ 5.000,00.-

PASKEBICH RAUL ALBERTO
DOC. Nº16.466.523
\$10.200,00.-

PEREZ ANA MARIA DE LOS ANGELES
DOC. Nº41.216.504
\$ 3.500,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC. Nº39.027.800
\$ 5.900,00.-

PINAZO CESAR GABRIEL
DOC. Nº24.479.451
\$ 5.000,00.-

PILINGER INGRID ELIANA
DOC. Nº39.027.797
\$10.200,00.-

PILINGER ALBERTO GABINO
DOC. Nº23.207.613
\$10.200,00.-

PILINGER MARIO EDUARDO
DOC. Nº21.869.632
\$10.200,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. Nº13.024.587
\$ 7.000,00.-

RIOS LILIANA
DOC. Nº38.053.960
\$ 1.650,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC. Nº39.580.108
\$ 6.100,00.-

RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC. Nº12.431.865
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ
DOC. Nº26.276.115
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ ELEUTERIO
DOC. Nº12.431.980
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ JAVIER ORLANDO
DOC. Nº28.527.512
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ OSCAR DANIEL
DOC. Nº27.520.716
\$10.200,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC. Nº32.833.467
\$ 7.000,00.-

ROJO JUAN DOMINGO
DOC. Nº23.370.013
\$ 6.300,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC. Nº42.069.542
\$ 6.300,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº38.262.877
\$ 5.300,00.-

RUIZ MARIA LAURA
DOC. Nº35.707.775
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL
DOC. Nº42.069.477
\$ 7.000,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. Nº39.580.049
\$ 7.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC. Nº18.071.788
\$ 7.000,00.-

SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
DOC. Nº31.196.440
\$ 5.600,00.-

SERRANO RAMONA
DOC. Nº17.850.612
\$ 7.500,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. Nº32.275.643
\$ 6.200,00.-

SOSA ROCIO BELEN
DOC. Nº40.992.600
\$ 6.800,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº27.824.792
\$ 7.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414
\$ 7.000,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC. Nº29.233.824
\$ 7.000,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº34.196.792
\$ 5.900,00.-

SCHEGEL ROBERTO MANUEL
DOC. Nº41.754.813
\$ 7.000,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº27.832.723
\$ 4.350,00.-

SCESA ESTEBAN EDUARDO
DOC. Nº25.186.016
\$ 7.000,00.-

STURTZ OMAR
DOC. Nº13.183.482
\$ 2.200,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. Nº21.567.221
\$ 4.500,00.-

TORTUL CLAUDIA ALEJANDRA
DOC. Nº34.196.927
\$ 6.000,00.-

TRONCOSO HUGO ABEL
DOC. Nº27.520.742
\$ 9.300,00.-

VERA HECTOR JOSE
DOC. Nº23.540.887
\$ 7.550,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848
\$ 6.300,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC. Nº92.426.171
\$ 6.600,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº23.587.699
\$ 6.400,00.-

TOTAL
\$822.200,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 40 - Sección
02– Sector 05 - Partida Principal 08 -
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 – “Servicios Obra Pública
Nº2-PISOM” del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1002/19
DIAMANTE, 11-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, durante el mes de OCTUBRE/2019; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, a las personas detalladas a continuación, por el mes de OCTUBRE/2019:

AGUILAR MARTA BEATRIZ
DOC. Nº26.276.252
\$ 6.000,00.-

AGUIRRE DAMIAN GABRIEL
DOC. Nº41.817.963
\$ 6.800,00.-

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC. Nº32.580.545
\$ 5.800,00.-

BERNACHEA JESUS HERNAN
DOC. Nº32.275.427
\$ 6.800,00.-

BRITOS RODOLFO HECTOR
DOC. Nº22.690.274
\$ 6.000,00.-

DAMBORIANA CARLOS S.
DOC. Nº37.289.030
\$ 6.000,00.-

FITERMAN MARIA BELEN
DOC. Nº35.707.616
\$ 4.500,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. Nº20.096.501
\$ 5.500,00.-

HEPP YAIR AGUSTIN
DOC. Nº43.114.436
\$ 5.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. Nº14.993.011
\$ 6.000,00.-

LINARES BRIAN ELIAS
DOC. Nº39.259.031
\$ 4.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. Nº11.512.270
\$ 3.500,00.-

NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDER
DOC. Nº38.170.604
\$ 6.200,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. Nº12.431.839
\$ 5.500,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC. Nº21.567.314
\$ 6.200,00.-

ROMERO MICAELA ALEJANDRA
DOC. Nº42.464.009
\$ 4.500,00.-

SCHMUNK ROSANA
DOC. Nº34.810.907
\$ 5.500,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC. Nº40.164.040
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ ENZO EMANUEL
DOC. Nº42.972.857
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. Nº13.183.645
\$ 4.500,00.-

TOTAL
\$110.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40- Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-

Parcial 05- "Servicios Obra Pública
Nº2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1003/19
DIAMANTE, 11-NOVIEMBRE- 2019

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de OCTUBRE/2019; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2019:

AGUILAR GILDA DE LOS ANGELES
40.164.077
6.400,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
3.500,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
4.500,00.-

BLASON DIEGO MARTIN
27.832.852
1.500,00.-

BRAUER ALEXIS DAMIAN JESUAN
33.312.821
3.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
6.600,00.-

DASSO GIULIANA

37.289.054
5.500,00.-

GAY MELINA ANDREA
40.164.063
5.500,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL
39.580.142
5.500,00.-

GONZALEZ MARIA DOLORES
13.183.593
6.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
13.183.074
11.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO
05.939.989
4.500,00.-

JOFRE MARIA CANDELA
37.567.923
6.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
6.600,00.-

LEIVA RAUL ALBERTO
32.251.030
3.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
24.613.712
4.000,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
8.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.500,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
10.500,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA
34.449.415
5.500,00.-

ORELLANA ELSA BEATRIZ
21.984.384
2.000,00.-

REYES EDUARDO MARCELO
33.656.366
1.500,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
6.600,00.-

RIOS BLANCA AZUCENA
39.027.822
1.500,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO
12.064.375
2.000,00.-

RIVAROLA FERNANDA GABRIELA
29.799.873
1.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
5.500,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
31.539.298
2.200,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA
29.538.811
5.500,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
12.064.099
3.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
9.000,00.-

VERA YANINA MONICA
30.797.327
1.500,00.-

WAGNER JENNIFER AILEN
40.162.683
5.500,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
4.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
4.350,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
4.500,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
3.900,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066

4.500,00.-

ORTEGA MONICA ALEJANDRA
22.305.257
4.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI
34.810.972
7.470,00.-

TOTAL
\$197.120,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 - Función 20 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1004/19
DIAMANTE, 11–NOVIEMBRE -2019**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
OCTUBRE/2019;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de OCTUBRE/2019:

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
5.500,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES

20.321.438
4.500,00.-

BERNACHEA ESTEBAN
17.745.591
4.000,00.-

BROCHERO AYRTON OSVALDO
40.162.640
4.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
14.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
4.500,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
26.275.892
5.000,00.-

GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127
6.500,00.-

GONZALEZ LUIS ALBERTO
38.544.166
4.500,00.-

GOMEZ LUIS HORACIO
22.305.275
3.000,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
10.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
6.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
10.000,00.-

MARTINEZ MARIO ABEL
13.024.392
8.000,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN
18.244.645
4.000,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
5.500,00.-

MOREIRA NESTOR SEBASTIAN
35.707.773
9.500,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO
38.544.181
9.500,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
4.500,00.-

RIDISSI JOSE RAMON
20.209.717
4.500,00.-

RODRIGUEZ HUGO DANILO
11.447.684
10.000,00.-

RODRIGUEZ VICTOR RAMON
14.634.552
4.500,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO
26.858.841
5.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
6.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
8.000,00.-

TABIA MARIA ISABEL
22.690.461
6.900,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
6.900,00.-

PARIZIA NOELIA ESTEFANIA
38.053.888
6.600,00.-

GONZALEZ HUGO FABIAN
25.773.030
500,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
6.000,00.-

ARANDA NILDA LUCRECIA
37.567.821
5.500,00.-

BURNE MARIO EDGARDO
34.196.868
1.350,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
2.500,00.-

HERBELL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
3.500,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
5.400,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

TOTAL
\$218.950,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 90 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1005/19
DIAMANTE, 12–NOVIEMBRE –2019

VISTO:
La nota presentada por la Secretaría
de Acción Social A/C Secretaria de
Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. TABORDA
SILVIA BEATRIZ, D.N.I.Nº22.305.244,
destinado a solventar gastos de
salud.
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TABORDA SILVIA BEATRIZ
D.N.I. Nº22.305.244
\$900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1006/19
DIAMANTE, 12-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. RIOS SANDRA VALERIA, D.N.I. Nº26.858.773, destinado a solventar gastos de salud.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS SANDRA VALERIA
D.N.I. Nº26.858.773
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1007/19
DIAMANTE, 12-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de NOVIEMBRE/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2 "SERVICIOS PUBLICOS", con una remuneración mensual de Pesos Seis mil cincuenta (\$6.050,00.-); Pesos Seis mil ochocientos veinte (\$6.820,00.-); Pesos Siete mil quinientos noventa (\$7.590,00.-), Pesos Ocho mil cien (\$8.100,00.-), Y (Pesos Ocho mil novecientos diez (\$8.910,00.-); e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. Nº24.189.074
Cat.- 1.-

ACOSTA CAROLINA NATALI

DOC. Nº37.382.893
Cat.- 3.-

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA
DOC. Nº23.857.053
\$ 8.910,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE M.
DOC. Nº29.233.962
\$ 6.820,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. Nº31.196.347
Cat.- 1.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. Nº33.656.318
Cat.- 1.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN
DOC. Nº25.885.064
\$ 8.910,00.-

ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL
MIKHAIL
DOC. Nº36.102.715
Cat.- 3.-

AMARILLO JOSE GABRIEL
DOC. Nº26.276.144
\$ 8.910,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC. Nº29.233.977
\$ 6.820,00.-

ALVAREZ JUAN JOSE
DOC. Nº34.810.693
Cat.- 3.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC. Nº24.189.358
\$ 8.910,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. Nº21.984.079
\$ 8.910,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC. Nº39.580.139
\$ 7.590,00.-

BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC. Nº22.690.426
Cat.- 3.-

BAROLI NORMA MARIA
DOC. Nº17.071.538
\$ 7.590,00.-

BECKER GUSTAVO IVAN
DOC. Nº39.259.100
\$ 8.910,00.-

BEJARANO DANIEL EXEQUIE
DOC. Nº39.259.046

\$ 8.910,00.-	FUSSE SEBASTIAN DOC.Nº35.707.592 Cat.- 3.-	Cat.- 3.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES DOC.Nº29.980.281 \$ 6.820,00.-	GAITAN MARCOS DAMIAN DOC.Nº37.567.866 \$ 8.910,00.-	KOZEL ANABELLA FERNANDA DOC.Nº34.196.832 \$ 8.910,00.-
BURNE SERGIO FABIAN DOC.Nº26.276.293 Cat.-3.-	GALLO SANTIAGO RAUL DOC.Nº35.707.518 \$ 8.910,00.-	LUNA FAUSTINO MANUEL DOC.Nº43.254.089 \$ 8.910,00.-
BRACAMONTE JORGE LUIS DOC.Nº14.634.543 \$ 8.910,00.-	GARCIA JUAN OSCAR DOC.Nº31.196.566 \$ 6.820,00.-	MALDONADO HECTOR ANDRES DOC.Nº39.027.834 \$ 6.820,00.-
BRAVO FACUNDO EZEQUIEL DOC.Nº38.544.102 Cat.- 1.-	GARCIA MARIO RUBÉN DOC.Nº32.580.649 \$ 6.820,00.-	MARELLO DAMIAN ANDRES DOC.Nº34.196.542 \$ 7.590,00.-
BRITOS LEANDRO JAVIER DOC.Nº28.573.662 \$ 8.910,00.-	GIMENEZ YANINA MARIA DELIA DOC.Nº27.836.524 Cat.- 3.-	MARTINEZ DANIEL ALBERTO DOC.Nº28.527.803 Cat.- 1.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ DOC.Nº31.539.125 Cat.- 3.-	GIMENEZ LORENZO RICARDO DOC.Nº21.567.382 \$ 8.910,00.-	MARTINEZ ISIDORO ROQUE DOC.Nº16.988.316 \$ 8.910,00.-
CAMPOS ANDRES ALBERTO DOC.Nº25.415.751 \$ 8.910,00.-	GODOY GUILLERMO ANDRES DOC.Nº36.732.521 \$ 8.910,00.-	MARTINEZ MIGUEL ANGEL DOC.Nº25.773.375 \$ 8.910,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID DOC.Nº23.587.561 \$ 6.820,00.-	GOMEZ ALEJANDRO RUBEN DOC.Nº40.162.677 \$ 6.820,00.-	MECCIA ZULMA VIVIANA DOC.Nº24.071.418 \$ 8.910,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO DOC.Nº28.135.279 \$ 8.910,00.-	GONZALEZ GUILLERMO GASPAR DOC.Nº36.732.589 \$ 6.820,00.-	MEDINA JUAN PABLO DOC.Nº29.233.912 \$ 6.820,00.-
CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL DOC.Nº21.984.149 \$ 8.910,00.-	GONZALEZ JULIO DANIEL DOC.Nº42.730.923 \$ 6.820,00.-	MUÑOZ VICTOR EMANUEL DOC.Nº32.580.777 \$ 8.910,00.-
DIAZ LUIS OSCAR DOC.Nº31.539.263 Cat.-1.-	GRAGLIA CLAUDIO NICOLAS DOC.Nº40.695.376 \$ 8.910,00.-	OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL DOC.Nº41.248.585 \$ 8.910,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO DOC.Nº11.793.360 \$ 7.590,00.-	GREGORUTTI JUAN ROBERTO DOC.Nº13.183.544 \$ 8.910,00.-	PALACIOS ALEJANDRO EZEQUIEL DOC.Nº35.562.964 \$ 8.910,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO DOC.Nº36.856.661 \$ 7.590,00.-	HOLLMANN LUCAS LEANDRO DOC.Nº39.258.986 Cat.- 1.-	PARRONI OSMAR EDUARDO DOC.Nº30.390.996 \$ 8.910,00.-
ESPOSITO PABLO SEBASTIAN DOC.Nº32.580.675 \$ 8.910,00.-	IFRAIN CARLOS ANDRES DOC,Nº37.289.077 \$ 7.590,00.-	PERASSO VERONICA CAMILA DOC.Nº32.580.626 Cat.- 3.-
FERNANDEZ LEONELLA NOEMI DOC.Nº35.707.585 \$ 8.910,00.-	IFRAIN LORENA NOEMI DOC.Nº24.613.908 \$ 8.910,00.-	PEREZ FERNANDO JAVIER DOC.Nº30.527.232 \$ 8.910,00.-
FRANIN IVAN MATIAS DOC.Nº31.196.412 Cat.- 1.-	KLOSS ANA LAURA DOC.Nº35.707.570	PIEDRABUENA EMANUEL HERNAN DOC.Nº35.707.824 Cat.- 3.-

PLANISCIG LUCIANO
DOC. Nº 35.707.566
Cat.- 1.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC. Nº 14.634.507
\$ 8.910,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMÓN
DOC. Nº 34.196.797
\$ 6.820,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
DOC. Nº 28.135.097
\$ 8.910,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC. Nº 36.732.532
Cat.- 1.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC. Nº 26.276.237
\$ 6.820,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
DOC. Nº 29.980.229
\$ 8.910,00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. Nº 14.294.736
\$ 6.820,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC. Nº 39.259.093
\$ 7.590,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL
DOC. Nº 30.797.284
\$ 6.820,00.-

RUBIO CRISTIAN
DOC. Nº 23.857.254
\$ 8.910,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC. Nº 29.354.163
Cat.- 1.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA
DOC. Nº 34.810.703
Cat.- 3.-

SCHAAB CLAUDIO OMAR
DOC. Nº 24.189.170
\$ 8.910,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC. Nº 13.024.249
\$ 6.820,00.-

SORIA ANABELLA IVANA
DOC. Nº 32.275.502
\$ 8.910,00.-

SORIA FRANCO NOEL

DOC. Nº 40.164.005
Cat.- 3.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº 35.707.603
\$ 6.820,00.-

TORRES ABEL SOLANO
DOC. Nº 34.810.853
\$ 8.910,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC. Nº 32.580.635
\$ 8.910,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. Nº 34.904.695
\$ 6.820,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC. Nº 25.773.268
\$ 8.100,00.-

VERA LUCAS
DOC. Nº 37.231.480
\$ 8.910,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC. Nº 30.797.495
\$ 7.590,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC. Nº 26.831.009
\$ 6.820,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC. Nº 39.027.757
Cat.- 3.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC. Nº 27.813.587
\$ 6.820,00.-

ZAPATA ANGEL ROQUE
DOC. Nº 22.305.390
\$ 6.820,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 - "Obra Pública Nº 2", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social

A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1008/19
DIAMANTE, 12- NOVIEMBRE - 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social A/C Secretaria de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por Obra Pública Nº 2, "Servicios Públicos", por un término de Dos (2) meses a partir del mes de NOVIEMBRE/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº 2 "SERVICIOS PUBLICOS", a las personas que se detallan al pie de la presente, por la Suma señalada, con Horas Extras, Leyes Sociales y Salario Familiar si correspondiere por disposición del Departamento Ejecutivo, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

CABRAL CLAUDIA ESTER
DOC. Nº 20.321.271
\$ 8.910,00.-

SAVINO MARIA FLORENCIA
DOC. Nº 35.707.674
\$ 7.590,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 - "Obra Pública Nº 2", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaría de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1009/19
DIAMANTE, 13 –NOVIEMBRE– 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RICLE CLAUDIA CRISTINA, D.N.I. Nº25.773.263, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE CLAUDIA CRISTINA
D.N.I. Nº25.773.263
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaría de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1010/19
DIAMANTE, 13–NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FELOY MORALES MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº33.271.354, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FELOY MORALES MATIAS EZEQUIEL
D.N.I. Nº33.271.354
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaría de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1011/19
DIAMANTE, 13–NOVIEMBRE -2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. REYNOSO MARISA SOLEDAD, D.N.I. Nº27.334.748, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

REYNOSO MARISA SOLEDAD
D.N.I. Nº27.334.748
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaría de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1012/19
DIAMANTE, 14–NOVIEMBRE - 2019

VISTO:

La nota de fecha 12 de noviembre de 2019, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº947/19 de fecha 21/10/19, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. GARCIA LILIANA ZULMA, DOC. Nº17.071.335, Legajo Nº174, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta médica, a partir del día 05 de noviembre de 2019.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 05 de noviembre de 2019, los alcances de la Resolución N°947/19 de fecha 21/10/19, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. GARCIA LILIANA ZULMA, DOC.N°17.071.335, Legajo N°174, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1013/19
DIAMANTE, 14 -NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETTEL ILEANA, D.N.I. N°25.773.107, Matricula N°769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y Caps. “La Merced”, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETTEL ILEANA, D.N.I. N°25.773.107, Matricula N°769, “Odontóloga”, por el importe mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019 y con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos) por el mes de

DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1014/19
DIAMANTE, 14–NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I.N°13.580.419, Matricula N°7079, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “San Roque”, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. N°13.580.419, Matricula N°7079, “Pediatra”, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019 y

con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1015/19
DIAMANTE, 14–NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I.N°25.610.924, Matricula N°10439, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$4.400,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. N°25.610.924, Matricula N°10439, Pediatra, por el

importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$4.400,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1016/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.350,00.- (Pesos Nueve mil trescientos cincuenta).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, PSICOPEDAGOGA por el importe mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$9.350,00.- (Pesos Nueve mil trescientos cincuenta), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1017/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matrícula Nº853, quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.350,00.- (Pesos Nueve mil trescientos cincuenta).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matrícula Nº853, PSICOPEDAGOGA, por el importe mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$9.350,00.- (Pesos Nueve mil trescientos cincuenta), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1018/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$4.400,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLO GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración mensual de \$4.400,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1019/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, quien presta servicios como Médica, en "CAPS", "Los Bretes, La Merced, y Centro Integrador Comunitario", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de

\$17.600,00.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, Médica, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$17.600,00.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1020/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I. Nº31.196.515, Matricula Nº10722, quien presta servicios como Médica, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", y en el Centro de Salud Barrio Belgrano y Barrio Palermo, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de

\$12.000,00.- (Pesos Doce mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I. Nº31.196.515, Matricula Nº10722, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1021/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con

una remuneración mensual de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. De la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1022/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. IGLESIAS MORENO JESSIE ALEJANDRA, D.N.I. Nº93.944.859, Matricula Nº10.795, quien presta servicios como Cardióloga en el

Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.800,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. IGLESIAS MORENO JESSIE ALEJANDRA, D.N.I. Nº93.944.859, Matricula Nº10.795, Cardióloga, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$8.800,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1023/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula

Nº9441, quien presta servicios de Pediatra, en "CAPS. Los Bretes y La Merced", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, Pediatra, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1024/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I.

Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo y Belgrano, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$17.600,00.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$17.600,00.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1025/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic.

KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1026/19
DIAMANTE, 14- NOVIEMBRE - 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.800,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$8.800,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1027/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE-2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matrícula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.800,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matrícula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de NOVIEMBRE/2019, y con una remuneración de \$8.800,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos), por el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1028/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. BAROLI MARTA INES, D.N.I. Nº 13.183.065, Matrícula Nº3692, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro de Salud Barrio Belgrano”, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. BAROLI MARTA INES, D.N.I. Nº 13.183.065, Matrícula Nº3692, “ENFERMERA”, por el importe mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), durante el mes de NOVIEMBRE/2019, y por el importe mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), durante el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Profesionales de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1029/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. ARIAS HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.183.290, Matrícula Nº2.850, quien presta servicios como Enfermero, en el “Centro de Salud Barrio La Merced”, por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. ARIAS HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.183.290, Matrícula Nº2.850, “ENFERMERO”, por el importe mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), durante el mes de NOVIEMBRE/2019, y por el importe mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), durante el mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Profesionales de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1030/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SCHAAB NATALIA LORENA, D.N.I.N° 31.539.218, Matrícula N°18.191, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio San Roque", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SCHAAB NATALIA LORENA, D.N.I.N° 31.539.218, Matrícula N°18.191, "ENFERMERA", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1031/19
DIAMANTE, 14- NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I.N° 33.656.313, Matrícula N°19.878, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio los Bretes", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I.N° 33.656.313, Matrícula N°19.878, "ENFERMERA", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1032/19
DIAMANTE, 14 -NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I.N° 25.773.026, Matrícula N° 11659, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro Integrador Comunitario", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$15.710,00.- (Pesos Quince mil Setecientos diez);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I.N° 25.773.026, Matrícula N° 11659, "ENFERMERA", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$15.710,00.- (Pesos Quince mil Setecientos diez), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1033/19
DIAMANTE, 14- NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I.N° 33.656.382, Matrícula N°22.640, quien presta servicios como "ENFERMERA", en el "Centro de Salud Puerto Viejo" y Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 10.170,00.- (Pesos Diez mil ciento setenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$11.200,00.- (Pesos Once mil doscientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I.N° 33.656.382, Matrícula N°22.640, "ENFERMERA", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$ 10.170,00.- (Pesos Diez mil ciento setenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$11.200,00.- (Pesos Once mil doscientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1034/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I.N° 13.183.258, Matrícula N°7711, quien presta servicios como "ENFERMERA", en el "Centro de Salud Barrio Palermo", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I.N° 13.183.258, Matrícula N°7711, "ENFERMERA", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-

Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1035/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. GREGORUTTI MARIA PAULA, D.N.I.N° 35.707.517, Matrícula N°19.880, quien presta servicios como "ENFERMERA", en el "Centro de Salud Barrio Las Flores", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. GREGORUTTI MARIA PAULA, D.N.I.N° 35.707.517, Matrícula N°19.880, "ENFERMERA", por el mes de NOVIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), y por el mes de DICIEMBRE/2019, con una remuneración mensual de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1036/19
DIAMANTE, 14-NOVIEMBRE-2019**

VISTO :

La nota de fecha 11 de noviembre de 2019, Expediente Letra "M", Nº2157, presentada por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Revisor de Cuenta Suplente, Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº 25.287.696, Legajo Nº035, por el día 11 de noviembre de 2019, acordada por el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Revisor de Cuenta Suplente, Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº 25.287.696, Legajo Nº035, por el día 11 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1037/19
DIAMANTE, 15- NOVIEMBRE- 2019**

VISTO :

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Delegación.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ ALICIA EVANGELINA
D.N.I. Nº17.745.523
\$ 8.000,00.-

PLOZA ADRIAN MAXIMILIANO
D.N.I. Nº38.170.656
\$ 7.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1038/19
DIAMANTE, 15-NOVIEMBRE- 2019**

VISTO :

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social A/C Secretaria de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FERNANDEZ HUMBERTO SAMUEL, D.N.I.Nº42.730.987, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: FERNANDEZ HUMBERTO SAMUE D.N.I.Nº42.730.987 \$9.850,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1039/19
DIAMANTE, 15- NOVIEMBRE- 2019**

VISTO :

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social A/C Secretaria de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. FERNANDEZ ANGELICA ALICIA, D.N.I.Nº28.135.349, por haber

prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ ANGELICA ALICIA
D.N.I. Nº 28.135.349
\$9.860,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1040/19
DIAMANTE, 15-NOVIEMBRE - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BURNE ROXANA ANALIA, D.N.I. Nº 25.287.492, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURNE ROXANA ANALIA
D.N.I. Nº 25.287.492
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1041/19
DIAMANTE, 19-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota de fecha 14 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "G" Nº 1529 por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Revisora de Cuenta, Sra. GRANCELLE MARIA JOSE, D.N.I. Nº 27.274.914, Legajo Nº 006, por el día 15 de noviembre de 2019, acordada por el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº 149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de "Curso de Gestión Políticas Públicas y Administración Contable"; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº 149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Revisora de Cuenta Sra. GRANCELLE MARIA JOSE, D.N.I. Nº

27.274.914, Legajo Nº 006, por el día 15 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1042/19
DIAMANTE, 19-NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por el mes de NOVIEMBRE/2019; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2019, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1043/19
DIAMANTE, 20 –DICIEMBRE– 2019**

VISTO:

La nota de fecha 19 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "S" Nº2663, por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Secretaria de Actas y Correspondencias, Sra. SIAN ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº24.189.021, Legajo Nº 025, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas Administrativas; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Secretaria de Actas y Correspondencias del S.O.E.M., Sra. SIAN ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº24.189.021, Legajo Nº 025, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1044/19
DIAMANTE, 20–NOVIEMBRE– 2019**

VISTO:

La nota de fecha 19 de noviembre de 2019, Expediente Letra "T", Nº2856, presentada por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 1º Vocal Titular, Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento - Administrativas; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, el 1º Vocal Titular del S.O.E.M., Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1045/19
DIAMANTE, 20 -NOVIEMBRE– 2019**

VISTO:

La nota de fecha 19 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "R" Nº1708, por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 5º Vocal Suplente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I. Nº 30.391.003, Legajo Nº224, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativo; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 5º Vocal Suplente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I. Nº 30.391.003, Legajo Nº224, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1046/19
DIAMANTE, 20– NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 19 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "B" Nº1572, por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 3º Vocal Titular, Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I. Nº

25.287.614, Legajo Nº194, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc. a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento, Administrativo;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 3º Vocal Titular del S.O.E.M., Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I. Nº 25.287.614, Legajo Nº194, a partir del día 19 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1047/19
DIAMANTE, 20–NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. UNREIN GUSTAVO NAHUEL, D.N.I. Nº43.114.412, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

UNREIN GUSTAVO NAHUEL
D.N.I. Nº43.114.412
\$9.850,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1048/19
DIAMANTE, 20–NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FERNANDEZ NELSON ORLANDO, D.N.I. Nº31.539.108, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ NELSON ORLANDO
D.N.I. Nº31.539.108
\$9.850,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 1049/19
DIAMANTE, 20–NOVIEMBRE– 2019

VISTO:

La nota de fecha 19 de noviembre de 2019, presentada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Diamante, bajo Expte. Letra “A” Nº1637; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que hará uso de Permiso Gremial la Delegada Titular de la Asociación de Trabajadores del Estado, Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, D.N.I. Nº25.287.585, Legajo Nº 311, por el día 20 de noviembre de 2019, que se encuentra previsto por la Ley Nacional Nº23551;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista por la Ley Nacional Nº23551, a la agente de este Municipio, Delegada Titular de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Diamante, Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, D.N.I. Nº25.287.585, Legajo Nº 311, por el día 20 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1050/19
DIAMANTE, 21-NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VILLALVA ROSANA MARIELA, D.N.I. Nº24.189.067, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLALVA ROSANA MARIELA
D.N.I. Nº24.189.067
\$6.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1051/19
DIAMANTE, 21-NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

TEMPORETTI FIAMA
D.N.I. Nº40.992.565
\$3.000,00.-

FERNANDEZ ANTONIO R.
D.N.I. Nº21.423.721
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1052/19
DIAMANTE, 25-NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 22 de noviembre de 2019, presentada por la Secretaria de Actas del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), bajo Expte. Letra "S" Nº2666; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la Licencia Gremial otorgada según Resolución Nº1045/19 de fecha 20/11/19, al Agente Municipal Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I. Nº 30.391.003, Legajo Nº224, a partir del día 25 de noviembre del corriente año; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos a partir del día 25 de noviembre de 2019, los alcances de la Resolución Nº1045/19 de fecha 20/11/19, mediante la cual se otorga Licencia Gremial, al 5º Vocal Suplente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I. Nº 30.391.003, Legajo Nº224, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1053/19
DIAMANTE, 25-NOVIEMBRE-2019**

VISTO:

La nota de fecha 22 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra "G" Nº1533 por el Secretario General Y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Revisor de Cuenta, Sr. GIMENEZ JULIAN HORACIO, D.N.I. Nº20.189.418, Legajo Nº 37, por el día 22 de noviembre de 2019, acordada por el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de Mantenimiento Salón; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Revisor de Cuenta del S.O.E.M., Sr. GIMENEZ JULIAN HORACIO, D.N.I. Nº20.189.418, Legajo Nº37, por el día 22 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1054/19
DIAMANTE, 25–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. COPPINI IRMA ADRIANA, D.N.I.Nº22.305.167, por haber prestado colaboración en la Dirección de Turismo;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

COPPINI IRMA ADRIANA
D.N.I.Nº22.305.167
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1055/19
DIAMANTE, 25–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. VILLAR ROMINA MARIA FLAVIA,

D.N.I.Nº28.527.526, bajo Expte. Letra "V" Nº 872 y su conexidad con el Expte. Letra "V" Nº1007; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la donación de una fracción de terreno municipal, destinado a construir la vivienda para ella y su grupo familiar;

Que dicho terreno se encuentra ubicado en la Manzana Nº388, compuesto de una superficie aproximada de 616,30mts., y que ha pertenecido a su familia paterna "Berón", por más de 50 años;

Que la Dirección de Catastro a fs. 02vto.; 04 y 15 de los citados expedientes, informa que el inmueble interesado es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título y fue adquirido por el municipio en virtud de una Subasta producida sobre dicha Manzana completa entre otras, la Nº388 de origen judicial en los autos: Municipalidad de Diamante c/ Del Valle de Casinelli Lydia y Otros;

Que el pedido formulado por la recurrente Sra. Villar Romina, del área interesada de 616,30m2., se le cedió en calidad de donación al Sr. Berón Ismael Arturo, una fracción de dicho predio mediante Ordenanza Nº1311, Decreto de Promulgación Nº124/16, quedando un remanente aproximado de 421,90m2., de esa extensión otra fracción de tierra aproximadamente de 223,45m2. se encuentra ocupada por una hija del Sr. Berón, quedando un lote baldío entre medio, de 198,45m2. aproximados, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste de la citada Manzana y constituye la Parcela 01.2, sobre calle Independencia, Registro Nº7673;

Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que no existen objeciones en acceder a otorgar en comodato el lote requerido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal compartiendo dictamen de Asesoría Letrada, autoriza se otorgue en comodato la Parcela Nº1.2, de acuerdo al croquis de la Dirección de Catastro Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase en Comodato a favor de la Sra. VILLAR

ROMINA MARIA FLAVIA, D.N.I.Nº28.527.526, bajo Expte. Letra "V" Nº 872 y su conexidad con el Expte. Letra "V" Nº1007, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana Nº388 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, constituyendo la Parcela 01.2, sobre calle Independencia, compuesta de una Superficie aproximada de 198,45m2; cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: línea de 13,50mts., con lote de propiedad municipal, donado al Sr. Berón Ismael Arturo M; AL ESTE: línea de 13,50mts. , con remanente de propiedad municipal; AL SUR: línea de 14,50mts., con propiedad municipal; y AL OESTE: línea de 13,50mts., con calle Independencia, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 1056/19
DIAMANTE, 27–NOVIEMBRE–2019

VISTO:

La nota de fecha 25 de noviembre de 2019, Expediente Letra "Z", Nº343, presentada por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario General, Sr. ZAPATA

CARLOS ALBERTO,
D.N.I. Nº 21.567.344, Legajo Nº 82, a partir del día 25 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº 149/75 (E.T.M.), para realizar tareas Administrativas; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº 149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, DOC. Nº 21.567.344, Legajo Nº 82, Secretario General del S.O.E.M., a partir del día 25 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1057/19
DIAMANTE, 27-NOVIEMBRE -2019**

VISTO:

La nota de fecha 25 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra “R” Nº 1711, por el Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la 4º Vocal Titular, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I. Nº 20.776.888, Legajo Nº 251, a partir del día 25 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº 149/75 (E.T.M.), para realizar tareas Administrativas; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº 149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, 4º Vocal Titular del S.O.E.M, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I. Nº 20.776.888, Legajo Nº 251, a partir del día 25 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1058/19
DIAMANTE, 27-NOVIEMBRE -2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RIOS CLAUDIA VIVIANA, D.N.I. Nº 41.979.835, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS CLAUDIA VIVIANA
D.N.I. Nº 41.979.835
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1059/19
DIAMANTE, 27- NOVIEMBRE- 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SOTO LEONARDO EMANUEL, D.N.I. Nº 33.312.818, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOTO LEONARDO EMANUEL
D.N.I. Nº 33.312.818
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1060/19
DIAMANTE, 27 - NOVIEMBRE - 2019**

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, Expte. Nº69/11, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$2.651,52.- (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y uno con 52/100) por 08 (ocho) horas especiales, a razón de \$331,44.- (Pesos Trescientos treinta y uno con 44/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial conforme a pautas y lugar convenido, desde el día 19 de noviembre de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2019, desde las 09:30hs. a 13:30hs., por 1 (un) Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de Tesorería Municipal;
Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$2.651,52.- (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y uno con 52/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- P.Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 1061/19
DIAMANTE, 27–NOVIEMBRE – 2019**

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Jorge Camaño, M.P. 6840, Socio Gerente del INSTITUTO MÉDICO PRIVADO S.R.L., bajo Expte. Letra “I” Nº3327 de fecha 31/10/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue por quien corresponda, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Biopatogénicos, requerido por la Secretaría de Medio Ambiente, al Instituto Médico Privado S.R.L.- CUIT Nº30-61531046-4, con domicilio legal en calles Valentín Vergara y Moreno de la ciudad de Diamante;

Que dicho pedido se fundamenta en que el Instituto Médico Privado S.R.L. se encuentra inscripto como Generador Mayor de los Residuos Biopatogénicos, Resolución Nº115, Secretaría Ambiente, Expte R.U. Nº1.833.190/16 con el Dominio Nº020, cumpliendo con los requisitos de sectorización de los residuos, según su clasificación, desde el lugar de origen, traslado y almacenamiento para ser recolectados por la empresa SOMA, encargada de retirarlos de la institución hasta el lugar de destrucción de los mismos, emitiendo los correspondientes certificados de destrucción, de los cuales se adjunta copia al citado expediente;

Que la Municipalidad de Diamante a través de la Ordenanza Nº1245, Decreto de Promulgación Nº454/14, se adhiere a la Ley Provincial Nº8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (Adhesión a la Ley Nacional Nº24.051 y sus Decretos Reglamentario Nº6009/00 – referido a los Residuos Biopatogénicos y Decreto Nº603/06 MGJEOYSP, referido a la inscripción como generadores a todo establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicos;
Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, GENERADOR Nº020, como GENERADOR MAYOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, a favor del INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L. CUIT Nº30-61531046-4, con domicilio legal en calle Valentín Vergara y Moreno, de la ciudad de Diamante, en virtud de la Ordenanza Nº1245, Decreto de Promulgación Nº454/14, de adhesión a la Ley Provincial Nº8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (Adhesión a la Ley Nacional Nº24.051 y sus Decretos Reglamentario Nº6009/00 – referido a los residuos biopatogénicos y Decreto Nº603/06 MGJEOYSP, referido a la inscripción como generadores a todo establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicos.

ARTÍCULO 2º: Se anexa Certificado de Ambiente en referencia a las actuaciones precedentes, correspondiente a la actividad citada, que como Anexo I, forma parte útil y legal de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L, comuníquese, etc.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1062/19
DIAMANTE, 28–NOVIEMBRE– 2019**

VISTO:

La nota Nº184/19 de fecha 28 de noviembre de 2019, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 1001/19 de fecha 11/11/19, a favor del Sr. PINAZO CESAR GABRIEL, D.N.I.Nº 24.479.451, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), por no haber prestado colaboración en esa dirección.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 1001/19 de fecha 11/11/19, a favor del Sr. PINAZO CESAR GABRIEL, D.N.I.Nº 24.479.451, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1063/19
DIAMANTE, 28- NOVIEMBRE- 2019

VISTO:

La nota de fecha 20 de noviembre de 2019, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por el Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señor SIAN MARCELO GUIDO, D.N.I.Nº18.006.376, Legajo Nº 241, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente y de acuerdo al informe de la Oficina de Reconocimientos médicos, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SIAN MARCELO GUIDO, D.N.I.Nº18.006.376, Legajo Nº 241, a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 1.064/19
Diamante, 28 de Noviembre de
2.019

DISPONIENDO PAGO

VISTO:

La Nota de la Unidad Ejecutora Municipal y el informe del Coordinador del Módulo Urbano del Plan Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita el pago a la firma MARCOS EZEQUIEL OCAMPO, de la suma de \$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos), en concepto de Ampliación de Obra de la Licitación Publica Nº 05/18, adjudicada a la misma, mediante Decreto Nº 210/18, la que tuvo por objeto la contratación de Mano de Obra para la ejecución de extensión de la red de Agua y Conexiones Domiciliarias, en el marco del "Programa HABITAT - Desarrollo Urbano - Rubro 2: Conexiones Domiciliarias".

Que, la Unidad Ejecutora Municipal, informa que dichos trabajos no fueron previstos en la Licitación y surgieron durante la ejecución de la Obra.

Que, ante la necesidad de realizar las tareas de conexiones

domiciliarias, era fundamental contratar a una empresa especializada y de probada competencia en la colocación de Cañerías PEAD, incluidas las pruebas hidráulicas, materiales y herramientas necesarias.

Que, la firma adjudicataria de la citada Licitación Pública ha demostrado capacidad e idoneidad cumpliendo en tiempo y forma con los trabajos concedidos.

Que dicha decisión no perjudica los intereses de otro oferente, ya que las otras firmas invitadas a participar de la Licitación no presentaron propuestas.

Que, se justifica esta contratación en forma Directa por Vía de Excepción, según la siguiente reglamentación: Titulo X - Art. 141º - Libre Elección por Negociación Directa - Art. 142º Inc. 4) Apartado b) de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

Que, se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza Nº 556/01 de "Compre local", la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la adjudicación.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en la Nota de la Unidad Ejecutora Municipal, justifica esta adjudicación en forma directa en virtud de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aumentar hasta un 20% las adjudicaciones realizadas mediante Licitaciones Públicas y/o Privadas, por lo que autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Firma MARCOS EZEQUIEL OCAMPO, CUIT Nº 20-33656330-6, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 521, de nuestra Ciudad de Diamante; de la suma de \$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos), en concepto de Ampliación de Obra de la Licitación Publica Nº 05/18, adjudicada a la misma, mediante

Decreto N° 210, la que tuvo por objeto la contratación de Mano de Obra para la ejecución de extensión de la red de Agua y Conexiones Domiciliarias, en el marco del “Programa HABITAT – Desarrollo Urbano – Rubro 2: Conexiones Domiciliarias”, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa según lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 12° del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 94 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 05 “Obra Pública N° 8”.

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1.065/19
Diamante, 28 de Noviembre de
2.019

DISPONIENDO PAGO

VISTO:

La Nota de la Unidad Ejecutora Municipal y el informe del Coordinador del Módulo Urbano del Plan Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita el pago a la firma BROKAN CONSTRUCTORA del Sr Franco Leikan, de la suma de \$ 805.000,00 (Pesos Ochocientos Cinco Mil), en concepto de Ampliación de Obra “Contratación del servicio de Mano de Obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6)

cuadras de cordones cuneta y badenes, y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención, en el Barrio San Martín de nuestra ciudad”, enmarcada en el “Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial”, la que fue objeto de la Licitación Pública N° 09/18, adjudicada a la misma firma, mediante Decreto N° 350/18.

Que, la Unidad Ejecutora Municipal, informa que dichos trabajos no fueron previstos en la Licitación y surgieron durante la ejecución de la Obra.

Que, la firma adjudicataria de la citada Licitación Pública ha demostrado capacidad e idoneidad cumpliendo en tiempo y forma con los trabajos concedidos.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en la Nota de la Unidad Ejecutora Municipal, justifica esta adjudicación en forma directa en virtud de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aumentar hasta un 20% las adjudicaciones realizadas mediante Licitaciones Públicas y/o Privadas, por lo que autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Firma BROKAN CONSTRUCTORA del Sr Franco Leikan, CUIT N° 23-35707884-9, con domicilio en calle 3 de Febrero 446, de nuestra Ciudad de Diamante; de la suma de \$ 805.000,00 (Pesos Ochocientos Cinco Mil), en concepto de Ampliación de Obra “Contratación del servicio de Mano de Obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes, y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención, en el Barrio San Martín de nuestra ciudad”, enmarcada en el “Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial”, según los siguientes ítems:

•Ítem 1º: 350 m3 de Movimiento de Suelo a \$ 1.112.68 c/u – Total \$ 389.438,00.

•Ítem 2º: 39,43 m2 de Badén a \$ 1.616,44 c/u – Total \$ 63.735,80.

•Ítem 3º: 60 m de Cordón de Contención a \$ 567,02 c/u – Total \$ 34.021,20.

•Ítem 4º: 500 m2 de Colocación de Pavimento Articulado a \$ 635,65 c/u – Total \$ 317.805,00.

IMPORTE TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ES DE \$ 805.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL)

ARTÍCULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa según lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 12° del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 94 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 05 “Obra Pública N° 8”.

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1.066/19
Diamante, 28 de Noviembre de
2.019

ADJUDICACION AMPLIACION DE OBRA

VISTO:

La Nota de la Unidad Ejecutora Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se le otorgue a la firma FRANCO ULISES OCAMPO, la Ampliación de la Obra “Contratación del Servicio de Mano de Obra para el acarreo y colocación de cañerías PEAD, hidrantes y conexiones domiciliarias”,

enmarcada en el “Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Urbano – Rubro 2: Conexiones Domiciliarias”, la que fue objeto de la Licitación Privada N° 08/18, adjudicada a la misma firma, mediante Decreto N° 287/18.

Que, la Unidad Ejecutora Municipal, informa que dichos trabajos no fueron previstos en la Licitación y surgieron durante la ejecución de la Obra.

Que, ante la necesidad de realizar las tareas de conexiones domiciliarias, era fundamental contratar a una empresa especializada y de probada competencia en la colocación de Cañerías PEAD, incluidas las pruebas hidráulicas, materiales y herramientas necesarias.

Que, la firma adjudicataria de la citada Licitación Pública ha demostrado capacidad e idoneidad cumpliendo en tiempo y forma con los trabajos concedidos.

Que dicha decisión no perjudica los intereses de otro oferente, ya que las otras firmas invitadas a participar de la Licitación no presentaron propuestas.

Que, se justifica esta contratación en forma Directa por Vía de Excepción, según la siguiente reglamentación: Titulo X - Art. 141° - Libre Elección por Negociación Directa - Art. 142° Inc. 4) Apartado b) de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

Que, se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza N° 556/01 de “Compre local”, la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la adjudicación.

Que, la suma de dicha contratación es de \$ 23.990,00 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Noventa con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en la Nota de la Unidad Ejecutora Municipal, justifica esta adjudicación en forma directa en virtud de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aumentar hasta un 20% las adjudicaciones realizadas mediante Licitaciones Públicas y/o

Privadas, por lo que autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma FRANCO ULISES OCAMPO, CUIT N° 20-38262849-8, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 521, de nuestra Ciudad, la Ampliación de la Obra “Servicio de Mano de Obra para el acarreo y colocación de cañerías PEAD, hidrantes y conexiones domiciliarias”, dentro del marco del “Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Urbano – Rubro 2: Conexiones Domiciliarias”, por un monto de \$ 23.990,00 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Justificase esta contratación en forma directa según lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 12° del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 94 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 05 “Obra Pública N° 8”.

ARTÍCULO 4º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO: Se realizará tras certificación.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1067/19
DIAMANTE, 29–NOVIEMBRE – 2019

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GARAY MATIAS EXEQUIEL, D.N.I.N°39.840.553, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARAY MATIAS EXEQUIEL
D.N.I.N°39.840.553
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 1068/19
DIAMANTE, 29–NOVIEMBRE–2019**

VISTO:

La nota de fecha 28 de noviembre de 2019, presentada bajo Expediente Letra “G” Nº1539 por el Secretario General y la Secretaria de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Revisora de Cuenta, Sra. GRANCELLI MARIA JOSE, D.N.I.Nº 27.274.914, Legajo Nº006, por el

día 29 de noviembre de 2019, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), para realizar tareas de “Curso de Derecho Institucional y Derecho Administrativo en Paraná”; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Revisora de Cuenta Sra.

GRANCELLI MARIA JOSE, D.N.I.Nº 27.274.914, Legajo Nº006, por el día 29 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



Sesión iniciada por: Muñoz Mezzavoce, Francisco

Municipio: Diamante

Año: 2019 Acumulado a: 08

Etapa: Ejecución

Formulario: AIF

Organismo: Instituciones de Seguridad Social

	CONCEPTO	TOTAL
I	Ingresos Corrientes	31.955.798,81
	Ingresos Tributarios	0,00
	De Origen Municipal	0,00
	De Origen Provincial	0,00
	De Origen Nacional	0,00
	Aportes y contribuciones a la seguridad social	27.252.594,07
	Ingresos No Tributarios	0,00
	Derechos	0,00
	Otros No Tributarios	0,00
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,00
	Rentas de la Propiedad	311.233,88
	Transferencias Corrientes	0,00
	Ingresos de Operación	4.391.970,86
II	Gastos corrientes	33.580.716,64
	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	2.765.148,32
	Remuneraciones	2.459.466,95
	Bienes y servicios	305.681,37
	Otros gastos	0,00
	Intereses y otras rentas de la propiedad	0,00
	Intereses(*)	0,00
	Otras Rentas de la Propiedad	0,00
	Prestaciones de la seguridad social	30.815.568,32
	Impuestos directos	0,00
	Otras pérdidas	0,00
	Transferencias corrientes	0,00
	Al sector Privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00
	Gastos de operación	0,00
III	RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO	-1.624.917,83
IV	Recursos de Capital	0,00
	Recursos Propios de Capital	0,00
	Transferencias de capital	0,00
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
V	Gastos de capital	2.940,01
	Inversión real directa	2.940,01
	Transferencias de capital	0,00
	Al sector privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00



	CONCEPTO	TOTAL
	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	31.955.798,81
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	33.583.656,65
VIII	TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*))	33.583.656,65
IX	RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII)	-1.627.857,84
X	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	0,00
XI	Gastos figurativos para transacciones corrientes	0,00
XII	RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	-1.627.857,84
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	-1.627.857,84
XIV	Fuentes Financieras	161.193,42
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	161.193,42
	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	0,00
	Incremento del patrimonio	0,00
	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00
XV	Aplicaciones financieras	0,00
	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	0,00
	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	0,00
	Disminución del patrimonio	0,00
	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XVI	RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)	-1.466.664,42

Firma:

Sello:



Sesión iniciada por: Muñoz Mezzavoce, Francisco

Municipio: Diamante

Año: 2019 Acumulado a: 09

Etapas: Ejecución

Formulario: AIF

Organismo: Instituciones de Seguridad Social

	CONCEPTO	TOTAL
I	Ingresos Corrientes	35.426.444,01
	Ingresos Tributarios	0,00
	De Origen Municipal	0,00
	De Origen Provincial	0,00
	De Origen Nacional	0,00
	Aportes y contribuciones a la seguridad social	30.615.350,11
	Ingresos No Tributarios	0,00
	Derechos	0,00
	Otros No Tributarios	0,00
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,00
	Rentas de la Propiedad	361.575,64
	Transferencias Corrientes	0,00
	Ingresos de Operación	4.449.518,26
II	Gastos corrientes	37.788.523,79
	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	3.139.307,55
	Remuneraciones	2.808.706,14
	Bienes y servicios	330.601,41
	Otros gastos	0,00
	Intereses y otras rentas de la propiedad	0,00
	Intereses(*)	0,00
	Otras Rentas de la Propiedad	0,00
	Prestaciones de la seguridad social	34.649.216,24
	Impuestos directos	0,00
	Otras pérdidas	0,00
	Transferencias corrientes	0,00
	Al sector Privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00
	Gastos de operación	0,00
III	RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO	-2.362.079,78
IV	Recursos de Capital	0,00
	Recursos Propios de Capital	0,00
	Transferencias de capital	0,00
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
V	Gastos de capital	2.940,01
	Inversión real directa	2.940,01
	Transferencias de capital	0,00
	Al sector privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00



	CONCEPTO	TOTAL
	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	35.426.444,01
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	37.791.463,80
VIII	TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(**))	37.791.463,80
IX	RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII)	-2.365.019,79
X	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	0,00
XI	Gastos figurativos para transacciones corrientes	0,00
XII	RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	-2.365.019,79
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	-2.365.019,79
XIV	Fuentes Financieras	1.004.140,84
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	1.004.140,84
	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	0,00
	Incremento del patrimonio	0,00
	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00
XV	Aplicaciones financieras	0,00
	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	0,00
	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	0,00
	Disminución del patrimonio	0,00
	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XVI	RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)	-1.360.878,95

Firma:

Sello:



Sesión iniciada por: Muñoz Mezzavoce, Francisco

Municipio: Diamante

Año: 2019 Acumulado a: 10

Etapa: Ejecución

Formulario: AIF

Organismo: Instituciones de Seguridad Social

	CONCEPTO	TOTAL
I	Ingresos Corrientes	39.334.331,28
	Ingresos Tributarios	0,00
	De Origen Municipal	0,00
	De Origen Provincial	0,00
	De Origen Nacional	0,00
	Aportes y contribuciones a la seguridad social	34.284.035,73
	Ingresos No Tributarios	0,00
	Derechos	0,00
	Otros No Tributarios	0,00
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,00
	Rentas de la Propiedad	407.274,47
	Transferencias Corrientes	0,00
	Ingresos de Operación	4.643.021,08
II	Gastos corrientes	43.103.469,11
	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	3.781.954,86
	Remuneraciones	3.378.341,20
	Bienes y servicios	403.613,66
	Otros gastos	0,00
	Intereses y otras rentas de la propiedad	0,00
	Intereses(*)	0,00
	Otras Rentas de la Propiedad	0,00
	Prestaciones de la seguridad social	39.321.514,25
	Impuestos directos	0,00
	Otras pérdidas	0,00
	Transferencias corrientes	0,00
	Al sector Privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00
	Gastos de operación	0,00
III	RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO	-3.769.137,83
IV	Recursos de Capital	0,00
	Recursos Propios de Capital	0,00
	Transferencias de capital	0,00
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
V	Gastos de capital	2.940,01
	Inversión real directa	2.940,01
	Transferencias de capital	0,00
	Al sector privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00



	CONCEPTO	TOTAL
	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	39.334.331,28
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	43.106.409,12
VIII	TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*))	43.106.409,12
IX	RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII)	-3.772.077,84
X	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	0,00
XI	Gastos figurativos para transacciones corrientes	0,00
XII	RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	-3.772.077,84
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	-3.772.077,84
XIV	Fuentes Financieras	1.020.294,86
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	1.020.294,86
	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	0,00
	Incremento del patrimonio	0,00
	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00
XV	Aplicaciones financieras	0,00
	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	0,00
	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	0,00
	Disminución del patrimonio	0,00
	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XVI	RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)	-2.751.782,98

Firma:

Sello:



Sesión iniciada por: Muñoz Mezzavoce, Francisco

Municipio: Diamante

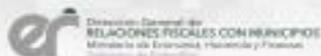
Año: 2019 Acumulado a: 11

Etapas: Ejecución

Formulario: AIF

Organismo: Instituciones de Seguridad Social

	CONCEPTO	TOTAL
I	Ingresos Corrientes	43.812.394,05
	Ingresos Tributarios	0,00
	De Origen Municipal	0,00
	De Origen Provincial	0,00
	De Origen Nacional	0,00
	Aportes y contribuciones a la seguridad social	38.488.939,10
	Ingresos No Tributarios	0,00
	Derechos	0,00
	Otros No Tributarios	0,00
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,00
	Rentas de la Propiedad	455.280,08
	Transferencias Corrientes	0,00
	Ingresos de Operación	4.868.174,87
II	Gastos corrientes	47.116.138,70
	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	4.012.730,56
	Remuneraciones	3.500.849,68
	Bienes y servicios	511.880,88
	Otros gastos	0,00
	Intereses y otras rentas de la propiedad	0,00
	Intereses(*)	0,00
	Otras Rentas de la Propiedad	0,00
	Prestaciones de la seguridad social	43.103.408,14
	Impuestos directos	0,00
	Otras pérdidas	0,00
	Transferencias corrientes	0,00
	Al sector Privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00
	Gastos de operación	0,00
III	RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO	-3.303.744,65
IV	Recursos de Capital	0,00
	Recursos Propios de Capital	0,00
	Transferencias de capital	0,00
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
V	Gastos de capital	2.940,01
	Inversión real directa	2.940,01
	Transferencias de capital	0,00
	Al sector privado	0,00
	Al sector público	0,00
	Al sector externo	0,00



	CONCEPTO	TOTAL
	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	43.812.394,05
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	47.119.078,71
VIII	TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*)	47.119.078,71
IX	RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII)	-3.306.684,66
X	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	0,00
XI	Gastos figurativos para transacciones corrientes	0,00
XII	RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	-3.306.684,66
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	-3.306.684,66
XIV	Fuentes Financieras	2.667.658,98
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	2.667.658,98
	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	0,00
	Incremento del patrimonio	0,00
	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00
XV	Aplicaciones financieras	0,00
	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	0,00
	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	0,00
	Disminución del patrimonio	0,00
	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XVI	RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)	-639.025,68

Firma:

Sello: